



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luís París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contratación/rc

Expediente: 1309098R - (15/2024)

CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE UN AGENTE ARTÍSTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE BENICARLÓ DEL AÑO 2024.

(Firmas 1 de 3)

Don Francisco José Sanz Ferrer, con NIF 18942930S, con domicilio en la calle Ratjada número 4 de Vinaròs (Castellón) y dirección de correo electrónico habilitada a efectos de notificaciones: contratacion@grupomaestrat.com prestando su consentimiento a que las notificaciones se efectúen por dicho medio.

(Firma 2 de 3)

Don Álvaro Luís París Sánchez, Concejal delegado de Contratación y Patrimonio del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en nombre y representación del Ayuntamiento de Benicarló, con domicilio en el Paseo Ferreres Bretó, núm. 10, de 12580 Benicarló y CIF P-1202700-I, y en uso de las facultades otorgadas por decreto de alcaldía de fecha 6 de octubre de 2023.

(Firma 3 de 3)

Actúa como fedatario, D. Marcos Segarra Piñana, Secretario accidental del Ilmo Ayuntamiento de Benicarló.

Mediante el presente documento el Ayuntamiento de Benicarló, a través de su representante, y Don Francisco José Sanz Ferrer con NIF n.º 18942930S, en representación de la mercantil GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTÁCULOS Y EVENTOS, S.L. con CIF-B12377149 en uso de las facultades conferidas en la escritura de nombramiento de administrador único, de fecha 8 de mayo de 1998, con el número de protocolo 93, ante el Notario Don Juan Antonio Martín Carvajal, poderes que asevera vigentes, se reconocen mutua competencia y capacidad para formalizar el presente contrato.

Todo ello en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por decreto del concejal delegado del área de Contratación de fecha 17 de junio de 2024, se aprobó el expediente administrativo de Contratación nº 15/2024 (expediente electrónico nº 1309098R)

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

de Contratación Administrativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de un agente artístico para la contratación de los espectáculos y actividades culturales de las fiestas patronales de Benicarló del año 2024, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad.

SEGUNDO.- Consta en el expediente documento contable RC, por importe de 105.572,52 euros, de fecha 23 de abril de 2024.

TERCERO.- Por decreto del concejal delegado del área de Contratación de fecha 7 de agosto de 2024 se adjudicó la contratación de los servicios de un agente artístico para la contratación de los espectáculos y actividades culturales de las fiestas patronales de Benicarló del año 2024, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, a GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTÁCULOS Y EVENTOS, S.L., por el siguiente precio y mejoras, de conformidad con las actas de la Comisión negociadora y con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación:

PRECIO:

Precio **105.566,45€ IVA (21%) INCLUIDO**

Base: 87.245 €

Iva 21%: 18.321,45

Total: 105.566,45 Iva Incluido

MEJORAS:

- Instalación y montaje de 2 hinchables para el día del pa i porta.
- Montaje y desmontaje de las mesas y sillas para el día 20 de agosto (acto pa i porta).

ACUERDAN

I.- El Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló concierta con la mercantil GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTÁCULOS Y EVENTOS, S.L, los servicios de un agente artístico para la contratación de los espectáculos y actividades culturales de las fiestas patronales de Benicarló del año 2024 (Exp. 1309098R - 15/2024), por importe de **105.566,45 euros, IVA incluido**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (**ANEXO I**) y de prescripciones técnicas (**ANEXO II**), de conformidad con la oferta final mejorada suscrita y las mejoras propuestas presentadas, en fecha 10 de julio de 2024, por el administrador único (**ANEXO III**), documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

II.- El precio del contrato se establece en la cantidad de **ciento cinco mil quinientos sesenta y seis euros, con cuarenta y cinco céntimos IVA incluido (105.566,45 euros, IVA incluido)**.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Entidad Local, la totalidad de la prestación.

Conforme al artículo 311 de la LCSP 2017, el Ayuntamiento de Benicarló determinará si la prestación realizada por el contratista, se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Contratación/rc

Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Respecto a los incumplimientos contractuales y sus respectivas penalidades, habrá que estar a lo que establece el presente pliego.

La recepción de los servicios se se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP y en los artículos 203 y 204 del RGLCAP, y teniendo en cuenta las especialidades que se establecen en este punto.

A tales efectos, el precio del presente contrato será abonado al contratista, previa presentación de la factura en formato electrónico en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), de la Administración General del Estado (dirección electrónica: <https://face.gob.es>).

Las facturas deberán emitirse por cada una de las actividades realizadas y se presentarán a la finalización de cada servicio.

El responsable del contrato, tras recibir del Ayuntamiento de Benicarló la factura emitida al finalizar el servicio, deberá revisar y dar su conformidad a las mismas, en función de la correcta ejecución de los trabajos realizados.

Para expedir la factura electrónica, se facilitan los siguientes datos fiscales del Ayuntamiento de Benicarló:

Ayuntamiento de Benicarló

Passeig de Ferreres Bretó, 10

12580 Benicarló

CIF: P12027001

En dichas facturas constará la identificación del destinatario proporcionándose los códigos DIR 3 aplicables al presente contrato:

ORGANO GESTOR: L01120271 (Ayuntamiento de Benicarló).

UNIDAD TRAMITADORA: L01120271 (Unidad de gastos).

OFICINA CONTABLE: L01120271 (Intervención).

En el caso de cesión de derechos de cobro sobre una factura será requisito imprescindible que las firmas de dicha cesión sean autenticadas por notario.

El pago del precio del contrato se realizará en la forma establecida en el artículo 198 LCSP 2017.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243 LCSP 2017, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP 2017.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

III.- El plazo de ejecución del presente contrato se establece en un periodo de 9 días, que comprenden desde el 17 al 25 de agosto de 2024, ambos incluidos, que son las fechas de las Fiestas Patronales de Sant Bartomeu de Benicarló.

Los días, los horarios y los emplazamientos se detallan en el PPT.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía que se regula en el artículo 193 de la LCSP.

IV.- En garantía del cumplimiento del contrato, ha sido depositada en la Tesorería del Ayuntamiento fianza en aval bancario en cuantía de cuatro mil trescientos sesenta y dos euros con veinticinco céntimos (4.362,25 €), conforme se acredita mediante documento contable de carta de pago que se adjunta al presente contrato (ANEXO IV).

Dada la naturaleza del presente contrato no se establece plazo de garantía. No obstante lo anterior, con carácter previo a la devolución de la garantía deberá constar en el expediente de contratación informe favorable de la responsable del contrato, de tal forma que si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, previo informe de la responsable del contrato acreditativo de los defectos a subsanar y del plazo para llevar a cabo la subsanación.

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la técnico de Cultura, Sra. Luján Edo y la unidad encargada del seguimiento del contrato y ejecución ordinaria del mismo será el departamento de Cultura con la colaboración de la Comisión de Fiestas.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 4 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Contratación/rc

VI.- El contrato a realizar se califica como contrato privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante -LCSP-.

El artículo 25.1 a) LCSP considera como contratos privados, entre otros, los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7 y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2,92231000-9 y 92232000-6.

La presente contratación se registrará en cuanto a la preparación y adjudicación por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la LCSP y se registrará en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante: LCSP 2017.

-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la LCSP.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.

VII.- Serán obligatorias las siguientes condiciones especiales de ejecución:

a) El adjudicatario deberá llevar a cabo una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Se acreditará mediante la correspondiente acta de conformidad suscrita por el representante de la contratista y la responsable del contrato.

b) El adjudicatario, a lo largo de toda la ejecución del contrato, deberá respetar todas las condiciones laborales y salariales recogidas en el Convenio colectivo sectorial de referencia, salvo que se establezcan condiciones más beneficiosas. La empresa adjudicataria acreditará dicho extremo mediante dos declaraciones responsables suscritas por el apoderado que se entregarán al responsable del contrato al inicio de la prestación y previo a su finalización.

c) En todos aquellos escritos, documentos y/o comunicaciones que se generen en el normal desarrollo del objeto del contrato, se hará un estricto uso no sexista del lenguaje, al objeto de contribuir a la eliminación y prevención de situaciones de discriminación. Se acreditará en el expediente mediante informe favorable emitido por la responsable del contrato con carácter previo a la finalización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.4 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Todas estas condiciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

señalados en el artículo 211 de la LCSP. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 18/2018, de la Generalitat Valenciana:

a) El adjudicatario está obligado a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras.

b) A la firma del contrato, el contratista deberá indicar el convenio colectivo sectorial de referencia, o el estatuto profesional del socio, en el caso de cooperativas en que los trabajadores sean socios, así como las condiciones más beneficiosas, si existieran, que será el aplicable a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

c) El contrato que se formalice se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

d) En todas las comunicaciones entre la persona o empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Benicarló, así como en el resto de documentación que se tramite durante la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 23 de noviembre de uso y enseñanza del valencià.

En caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución se impondrán penalidades en cuantía del 1% del precio del contrato. En el supuesto de incumplimiento reiterado su cuantía podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, atendiendo a los perjuicios que ocasione y motivadamente determine el órgano de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.4 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Todas estas condiciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

b) Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen y entren en vigor durante la ejecución del contrato. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT. CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Contratación/rc

cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Benicarló, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Benicarló, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, laborales o sociales, la autoridad contratante, a través del responsable del contrato, llevará a cabo comprobaciones de carácter administrativo. La empresa adjudicataria deberá comunicar al órgano contratante los datos de contacto de la persona (o empresa) responsable del cumplimiento de las anteriores obligaciones por parte del adjudicatario, con el que se podrá poner en contacto el responsable del contrato administrativo para llevar a cabo las tareas de comprobación que estime oportunas con la finalidad de supervisar tales obligaciones.

- Aportar justificación de cumplimiento de las cuotas de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad establecidas en el art. 42 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Aportar el Plan de igualdad implantado en la empresa en caso de que sea obligatorio para ella, o si no es el caso, aportar las medidas que se han adoptado para evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El incumplimiento grave o muy grave de estas obligaciones, de acuerdo con la normativa de aplicación incumplida, derivará en la imposición de penalidades que podrán alcanzar **hasta el 5% y el 10% del precio del contrato, respectivamente.**

El responsable del contrato será quien debe verificar la documentación presentada y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral y medioambiental asumidas por el contratista. La persona responsable del contrato debe informar sobre los posibles incumplimientos de los compromisos del contratista en materia de cláusulas sociales y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

X.- De conformidad con el art. 154.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato será objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que así conste y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente documento contractual, dando fe de ello el Secretario Accidental.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 7 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024

(Firma 1 de 3)
La ADJUDICATARIA

(Firmado digitalmente)

D. Francisco José Sanz Ferrer, en representación de GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS, S.L



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024

(Firma 2 de 3)
EL CONCEJAL DELEGADO DE
CONTRATACIÓN

(Firmado digitalmente)

D. Álvaro Luís París Sánchez

(Firma 3 de 3)
EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(Firmado digitalmente)

D. Marcos Segarra Piñana



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 8 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

EXPTE. 15/2024 (1309098R): NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN AGENTE ARTÍSTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE BENICARLÓ DEL AÑO 2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MISMO.

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, la prestación de servicios de agente artístico para la contratación de los espectáculos y actividades culturales de las fiestas patronales de Benicarló del año 2024, que tendrán lugar del 17 al 25 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, documentos todos ellos que revisten carácter contractual.

Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del adjudicatario, así como todo aquello que suponga una mejora en las condiciones de los pliegos aceptadas por el órgano de contratación y el documento en que se formalice el contrato.

Concretamente los espectáculos y actividades culturales, así como las fechas de realización son los siguientes:

| FECHA 2024 | ESPECTÁCULO |
|------------|-----------------------------|
| 17 agosto | MIAMI SHOW |
| 18 agosto | PISTA CRAZY JUMP RACE |
| | CABRA FOTUDA + MARIA ZAMORA |
| 19 agosto | GERMANS RONCHETTI |
| | CENTAURO |
| 20 agosto | ELS PIRATES DE L'ESCUMA |
| 21 agosto | LA TRIBU |
| 22 agosto | VALHALLA |
| 23 agosto | SATSUNA 3,0 |
| 24 agosto | FESTA SUPERLATINO |
| | EQUIPS |

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 9 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Justificación de la necesidad: De conformidad con lo dispuesto en el informe de la técnica de promoción cultural, las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato se centran en amenizar las fiestas patronales que se celebran en Benicarló en honor a sus patronos, por lo que se precisa la contratación de un agente artístico que contrate las orquestas, grupos musicales y espectáculos culturales dirigidos para todo tipo de público y todas las edades.

Esta actuación se entiende comprendida entre las competencias municipales atribuidas en el art. 25.2.m.) de la promoción de la cultura y los equipamientos culturales de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que a su vez se ha actualizado con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En este sentido, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Benicarló puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, teniendo entre sus competencias las de la promoción de la cultura.

El contrato no se fracciona en lotes dado que según informe técnico los servicios a proporcionar consisten en representaciones artísticas únicas, sin que exista competencia debido a la protección de derechos exclusivos incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial que tienen los artistas contratados con un agente de representación único.

En virtud de lo expuesto en el artículo 168. a) 2 de la LCSP, tal y como figura en los certificados de exclusividad artística, se trata del único agente de representación para los días señalados, por lo que no existe ninguna alternativa posible.

2.- VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV).

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), la codificación del objeto del presente contrato es:

- 92312000-1 (Servicios artísticos).
- 92312000-8 (Servicios artísticos de grupos de cantantes).
- 92312140-4 (Servicios artísticos de orquestas).

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Benicarló, **es el Teniente de Alcalde delegado del área de Contratación** en virtud de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por delegación de la Alcaldía por Decreto de fecha 6 de octubre de 2023. Por tanto, a dicho órgano le corresponde la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 10 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El contrato a realizar se califica como **contrato privado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante -LCSP-.

El artículo 25.1 a) LCSP considera como contratos privados, entre otros, los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7 y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6.

La presente contratación se registrará en cuanto a la preparación y adjudicación por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la LCSP y se registrará en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante: LCSP 2017.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la LCSP.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.

5.- PERFIL DE CONTRATANTE.

Conforme al artículo 63 de la LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de este Ayuntamiento, se facilita a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Benicarló, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, toda la información relativa a licitaciones, adjudicaciones y formalización de contratos.

Por ello, el acceso público al perfil del contratante se puede realizar bien a través del siguiente enlace: <https://www.ajuntamentdebenicarlo.org/con/pcon-perfil-plataforma.php3>, o bien, accediendo directamente a la Plataforma de Contratación del Sector Público a través de la dirección <https://contrataciondelestado.es>, y una vez dentro, accediendo al área licitaciones y utilizando el formulario de cerca o el instrumento de cerca guiada.

En el supuesto de que se soliciten aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil del contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 11 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Todas las notificaciones, información y aclaraciones relativas a esta licitación se realizarán a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha del envío o del aviso de notificación siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benicarló, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Las notificaciones posteriores a la adjudicación del contrato se realizarán igualmente por medios electrónicos, a través de la plataforma de contratación del sector público, accesible desde la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilcontratante>

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentran incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 LCSP 2017 y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 LCSP 2017.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Respecto a la capacidad de las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, hay que estar al artículo 67 de la LCSP; respecto a las empresas no comunitarias, hay que estar al artículo 68 de la LCSP y respecto a las uniones de empresarios, hay que estar al artículo 69 de la LCSP.

Condiciones especiales de compatibilidad: A tenor del artículo 70 de la LCSP, el órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas se establece que las citadas empresas y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato y la comunicación a los demás licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos previstos en el artículo 336.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 4 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 12 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024

FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024

FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle de un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, y a efectos de la valoración de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición, durante el plazo a que se refiere el [artículo 82](#) de la LCSP, los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

El empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en causa de prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al Ayuntamiento que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Antes de la formalización del contrato, este documento deberá elevarse a escritura pública.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 140.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, **el órgano de contratación exigirá responsabilidad solidaria entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato.**

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

La clasificación será exigible igualmente al cesionario de un contrato en el caso en que hubiese sido requerida al cedente.

De acuerdo con el [artículo 76](#) de la LCSP el órgano de contratación exigirá al candidato, además de acreditar su solvencia, **el compromiso de adscribir al contrato el personal mínimo responsable de ejecutar la prestación (medios humanos) y los medios materiales necesarios, exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, que tendrán carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Dicho compromiso está incluido en el modelo de declaración responsable.**

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 13 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

La empresa invitada deberá acreditar los siguientes extremos:

- Que posee plena capacidad de obrar.
- Que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.
- Que no está afectada por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar, de acuerdo con o dispuesto en el artículo 71 de la LCSP.
- Que dispone de la adecuada solvencia económica y financiera y técnica o profesional.



7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ADSCRIPCIÓN MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Serán obligaciones del adjudicatario contratista, además de las señaladas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, en general, todas aquellas concernientes o relacionadas con el exacto cumplimiento y prestación del servicio, y en especial, las que siguen:

- a) Iniciar la prestación de los servicios objeto del contrato en la fecha prevista en el pliego de cláusulas o, en su caso, en el contrato.
- b) En caso de lluvia, condiciones meteorológicas adversas o suspensión total o parcial por causas no imputables ni a las orquestas y/o espectáculos ni al propio Ayuntamiento, éste no abonará cantidad alguna. Se intentará la celebración del acto en otro emplazamiento cubierto o en otra fecha que convenga a las partes. En caso de falta de acuerdo, el Ayuntamiento no abonará cantidad alguna.
- c) El contratista no podrá subarrendar, ceder o traspasar los derechos o obligaciones del contrato sin la autorización del Ayuntamiento.
- d) Disponer de una organización técnica, económica y de personal suficiente para la adecuada prestación del servicio y realización profesional de los trabajos previstos en el pliego y de conformidad con las frecuencias y prescripciones que en él constan. El contratista deberá cumplir la totalidad de las disposiciones reguladoras y protectoras del trabajo, la previsión y la seguridad social, en todos sus aspectos, quedando exento el Ayuntamiento de Benicarló de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de dichas normas o por cualquier infracción de carácter o naturaleza laboral o social que pudiera acometerse.
- e) El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para satisfacer adecuadamente la prestación del servicio.
- f) El adjudicatario está obligado a sustituir el personal en el supuesto de que este no cumpliera su función con la debida diligencia y eficacia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato.
- g) El adjudicatario se hará cargo de la contratación de todo el personal necesario para la correcta realización del servicio, del cual dependerá únicamente y exclusivamente. El adjudicatario asumirá la responsabilidad del comportamiento de su personal.
- h) El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que en el desarrollo del servicio pueda ocasionar a personas o cosas, **por lo cual tendrá que tener contratada, previamente a la formalización del contrato administrativo, un seguro de Responsabilidad Civil mínimo de 1.800.000€ de acuerdo con el Art.60.1 del DECRETO 143/2015, de 11 de**



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 6 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 14 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Contractació LMS

septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. (Aforo de hasta 5.000 personas, 1.800.000€). Así mismo, la referida póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la citada Ley con independencia de la modalidad contractual adoptada.

- i) Prestar el servicio adjudicado con puntualidad, en condiciones de seguridad y con la continuidad y regularidad requerida en el pliego o ordenada posteriormente por el responsable del contrato.
- j) Garantizar el mantenimiento del servicio con independencia de posibles problemas laborales internos.
- k) Nombrar a un representante debidamente acreditado por el adjudicatario que canalice ante el responsable del contrato designado por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Benicarló las relaciones derivadas del servicio.
- l) Aportar la información que específicamente se solicite relativa a la ejecución del contrato.
- m) Cumplir las instrucciones que reciba por parte del Ayuntamiento, el cual podrá resolver de la forma que considere más conveniente para el servicio, según su juicio, las cuestiones de detalle que puedan presentarse en la ejecución del mismo.
- n) El contratista adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban toda la información necesaria en relación a los riesgos por la seguridad y salud de los trabajadores en la prestación del servicio tanto de aquellas que afectan a la empresa en conjunto como a cada tipo de lugar de trabajo o función; así como se informará sobre las medidas y actividades de protección y prevención que sean aplicables a los riesgos del servicio y a las medidas a adoptar en situaciones de emergencia.
- o) El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento.
- p) El adjudicatario deberá cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- q) La empresa adjudicataria debe contar con suficiente personal cualificado para atender, al menos, en valenciano las personas usuarias del servicio prestado.
- r) El adjudicatario está obligado a respetar la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.
- s) La sustitución de los medios personales, tanto los exigidos como mínimo como los ofertados a lo largo de la ejecución de la prestación del servicio, será por técnicos de análogo perfil profesional y deberá ser aprobada por el responsable del contrato y conocida por el órgano de contratación.
- t) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social, las entidades licitadoras, en cumplimiento del principio de transparencia, deberán utilizar en sus relaciones con esta Administración contratante con carácter general y, en especial, con los

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 7 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 15 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

servicios de Cultura y Contratación, desde la apertura del procedimiento, únicamente medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

- u) En cuanto a la instalación de hinchables o similares, se estará a lo dispuesto en la norma UNE 14960:2014 «Equipos de juego hinchables». Se requerirá, por parte del técnico municipal competente, la siguiente documentación: proyecto o memoria técnica del hinchable, ficha técnica del elemento hinchable a instalar, certificado de revisión anual del hinchable, certificado de montaje de la actividad. Todos los certificados y documentación irán a cargo del adjudicatario.
- v) Disponer durante la vigencia del contrato de una póliza de responsabilidad civil que cubra la totalidad de los posibles daños personales y/o materiales, directos o indirectos, a terceros o a bienes.
- w) Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otro ni siquiera a efectos de conservación. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.
- x) Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la persona o empresa adjudicataria del contrato está obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.



8.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, PRESUPUESTO DE NEGOCIACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente gasto se financiará con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto en vigor: 10.33800.22799, en la que ha quedado retenido crédito por importe de 105.572,50 euros.

El presupuesto base de negociación asciende a **87.250,00€** (iva del 21% **18.322,50€**), **total 105.572,50€** (iva incluido), correspondiente al periodo de ejecución del 17 al 25 de agosto de 2024.

A continuación se detalla el precio de cada actuación, que ha sido facilitado por la Comisión de Fiestas en función de los actuales precios de mercado. Los precios incluyen, aparte del caché de cada uno de los artistas, los importes de los equipos de sonido e iluminación, su montaje, la custodia de todo el material y el seguro de responsabilidad civil.

| FECHA 2024 | ESPECTÁCULO | PRECIO (IVA INC.) |
|------------|-----------------------------|-------------------|
| 17 agosto | MIAMI SHOW | 16.500€ |
| 18 agosto | PISTA CRAZY JUMP RACE | 2.600€ |
| | CABRA FOTUDA + MARIA ZAMORA | 3.200€ |
| 19 agosto | GERMANS RONCHETTI | 1.450€ |
| | CENTAURO | 8.500€ |
| 20 agosto | ELS PIRATES DE L'ESCUMA | 2.000€ |
| 21 agosto | LA TRIBU | 9.500€ |
| 22 agosto | VALHALLA | 5.300€ |



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 8 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 16 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024

FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024

FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

| | | |
|--------------|-----------------------------|--------------------|
| 23 agosto | SATSUNA 3,0 | 2.400€ |
| 24 agosto | FESTA SUPERLATINO EQUIPS | 30.000€ 5.800€ |
| TOTAL | | 105.572,50€ |

Método de cálculo aplicado para calcular el presupuesto base de licitación:

Según informe del departamento de Cultura obrante en el expediente, el caché de los espectáculos por concierto y todo lo que ello engloba es algo complicado de calcular, ya que depende de factores como el reconocimiento de alguno de sus integrantes (efecto mediático), el espacio donde van a actuar, la pre-reserva con antelación de los espectáculos, la época del año, el día de la semana, el número de cantantes, la tipología de espectáculo, la escenografía, el montaje, los equipos técnicos de luces y sonido que requieran, etc.

Cuando se solicitan presupuestos de espectáculos, los agentes artísticos nunca facilitan el desglose de los mismos, sino que todo el coste se incluye con el concepto de "caché". No obstante lo anterior, en el informe de la Técnico de Cultura consta una tabla con los precios desglosados, que si bien es cierto que se tratan de porcentajes aproximados, ésta puede utilizarse como una aproximación un poco más detallada para establecer el método de cálculo del valor estimado del contrato.

| FECHA | ESPECTÁCULO | Caché | Gastos repres. 19% | Montaje/desm. (5%) | Sonido y audio (15%) | Seguro RC (3%) | PRECIO (S.IVA) |
|-----------|-----------------------------|-------------|--------------------|--------------------|----------------------|----------------|----------------|
| 17 agosto | MIAMI SHOW | 9.570,00 € | 3.135,00 € | 825,00 € | 2.475,00 € | 495,00 € | 16.500,00 € |
| 18 agosto | PISTA CRAZY JUMP RACE | 1.508,00 € | 494,00 € | 130,00 € | 390,00 € | 78,00 € | 2.600,00 € |
| | CABRA FOTUDA + MARIA ZAMORA | 1.856,00 € | 608,00 € | 160,00 € | 480,00 € | 96,00 € | 3.200,00 € |
| 19 agosto | GERMANS RONCHETTI | 841,00 € | 275,50 € | 72,50 € | 217,50 € | 43,50 € | 1.450,00 € |
| | CENTAURO | 4.930,00 € | 1.615,00 € | 425,00 € | 1.275,00 € | 255,00 € | 8.500,00 € |
| 20 agosto | ELS PIRATES DE L'ESCUMA | 1.160,00 € | 380,00 € | 100,00 € | 300,00 € | 60,00 € | 2.000,00 € |
| 21 agosto | LA TRIBU | 5.510,00 € | 1.805,00 € | 475,00 € | 1.425,00 € | 285,00 € | 9.500,00 € |
| 22 agosto | VALHALLA | 3.074,00 € | 1.007,00 € | 265,00 € | 795,00 € | 159,00 € | 5.300,00 € |
| 23 agosto | SATSUNA 3,0 | 1.392,00 € | 456,00 € | 120,00 € | 360,00 € | 72,00 € | 2.400,00 € |
| 24 agosto | FESTA SUPERLATINO | 21.900,00 € | 5.700,00 € | 1.500,00 € | - | 900,00 € | 30.000,00 € |
| | EQUIPS | - | 1.102,00 € | 290,00 € | 4.524,00 € | 174,00 € | 5.800,00 € |

En ningún caso el precio de adjudicación del contrato podrá ser superior al presupuesto base de negociación o cualquiera de las cuantías desglosadas.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 9 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 17 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

Valor estimado del contrato:

De conformidad con el art. 101 de la LCSP el importe del valor estimado del contrato asciende a **87.250,00€, IVA del 21% excluido**, calculado de conformidad a lo que dispone dicho artículo.

Para su cálculo se ha tenido en cuenta la suma del presupuesto base de licitación (IVA del 21% excluido), correspondiente a los espectáculos a desarrollar en periodo de ejecución del 17 al 25 de agosto de 2024.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el cálculo del valor estimado del contrato ha sido calculado con la premisa que estamos frente un contrato de servicios privado debido a razones de exclusividad artística de las actuaciones y espectáculos a contratar.

El método de cálculo utilizado es el precio de mercado de los servicios a contratar proporcionado por la Comisión de Fiestas. El precio engloba la totalidad del objeto del contrato, incluyendo, a parte de los cachés de los espectáculos, los equipos técnicos de sonorización e iluminación, el montaje y desmontaje del espectáculo, la custodia del material y el seguro de responsabilidad civil.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 de la LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato se establece en un periodo de 9 días, que comprenden desde el 17 al 25 de agosto de 2024, ambos incluidos, que son las fechas de las Fiestas Patronales de Sant Bartomeu de Benicarló.

Los días, los horarios y los emplazamientos se detallan en el PPT.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía que se regula en el artículo 193 de la LCSP.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante **procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por exclusividad artística (art. 168.a) 2º LCSP** dado que según informe técnico del departamento de Cultura, obrante en el expediente, «el presente contrato es objeto de tramitación ordinaria, mediante procedimiento de negociado sin publicidad con un empresario determinado por razones de protección de derechos exclusivos y con varios criterios dado que la oferta puede ser mejorada».

El órgano de contratación negociará con la empresa determinada los aspectos técnicos y económicos que deben ser objeto de negociación en función de los diferentes criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 10 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 18 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

A los efectos previstos en el artículo 170.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP 2017, procede la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad para la presente licitación, por cuanto podemos vincularlo en el supuesto específico que prevé el artículo 168.a.2, esto es:

- "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato."

Es por ello que el procedimiento de contratación propuesto, por razones artísticas y de exclusividad es el procedimiento negociado sin publicidad, en conformidad con el artículo 168 a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tal efecto, es conveniente mencionar el informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado nº 7/2018, en su conclusión 3ª dispone "Sería posible recurrir al procedimiento negociado sin publicidad con base en las causas del artículo 168.A) 2a, respecto de aquellos contratos con un claro contenido de carácter artístico". Es más, desde esta corporación se entiende, que concurre otro requisito de la normativa de contratación, que es la exclusividad en cuanto al único contratista al que le será cursada la invitación por lo que dicha razón hace necesaria la adjudicación a la mencionada empresa, al ser la única que cuenta con los derechos del grupo para el citado día".

12.- GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 LCSP 2017, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

13.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones será de **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la remisión de la invitación para participar en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.2 de la LCSP (se prescinde del anuncio de licitación, al amparo de lo establecido en los artículos 168 y 170 de la LCSP).

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta, mediante la presentación de **los sobres electrónicos a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, cuya alta fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló, de fecha 19 de mayo de 2018.**

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 11 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 19 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

La presentación de proposiciones se realizará dentro del plazo y hora señalados en el escrito de invitación. En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil. **Las proposiciones que se presenten transcurrido el último día del plazo serán inadmitidas.**

Las ofertas se presentarán únicamente en el punto indicado, sin que sea válida la presentación en otro lugar.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones y los documentos de las personas interesadas deberán ajustarse al presente pliego y sus anexos, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa de Contratación y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana hasta tanto no se integre en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las empresas licitadoras prepararán sus ofertas en la forma exigida por la Herramienta de preparación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, agrupada en los sobres electrónicos definidos por el presente pliego asegurándose mediante dicha Herramienta la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones. Las empresas licitadoras deberán firmar, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, los documentos y los sobres electrónicos en los que sea necesaria la firma. Una vez presentada una oferta se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de presentación y el contenido de la oferta.

En el documento pdf titulado «Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y Presentación de ofertas», que se pone a disposición de las empresas licitadoras en la Plataforma de Contratación en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>, se explica paso a paso cómo mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas la empresa licitadora ha de preparar la documentación y los sobres que componen las ofertas.

En lo que se refiere al empleo de esta aplicación y restantes servicios electrónicos por la empresa licitadora, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y cumplir con los requisitos técnicos para su uso, tal como se explica en la citada Guía.

Las empresas licitadoras deberán presentar los sobres electrónicos o archivos electrónicos en la forma en que exige la citada Herramienta.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 12 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 20 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

Únicamente en el supuesto de envío de la oferta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta punto 1 apartado h), hay que tener en cuenta lo siguiente:

La huella electrónica se constituye como una gracia que se proporciona al licitador para que, con independencia de la bondad de su canal de comunicaciones, pueda ejercer el derecho a licitar. Por lo tanto, se trata de permitir la presentación de las ofertas aun cuando la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por el licitador no sea adecuada.

Ante la acción de «Enviar» que realiza el licitador, la Herramienta siempre remite la huella electrónica o resumen de la oferta. Una vez registrada la huella electrónica el proceso continúa con el envío de la oferta completa. Si el ancho de banda contratado es suficiente o no hay degradación del servicio de comunicaciones, aquélla se registrará en los servidores de la PLACSP de manera casi simultánea. En caso contrario, la Herramienta informa al licitador de que dispone de 24 horas para completar su oferta, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática haciendo uso de la Herramienta o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose a una Oficina de Correos o al Registro General del Ilmo Ayuntamiento de Benicarló para realizar la presentación de manera presencial.

La fecha y hora de presentación de la oferta será siempre la de su huella electrónica, aunque hayan transcurrido hasta 24 horas entre ambas.

Si por distintas circunstancias no es factible completar la oferta de manera telemática, el licitador debe emplear la Herramienta de la Plataforma para descargarla en un soporte electrónico (DVD o USB) y presentarla en cualquier Oficina de Correos o en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló y comunicar el mismo día al departamento de Contratación dicha incidencia mediante correo electrónico dirigido a contractacio@ajuntamentdebenicarlo adjuntando el justificante del resguardo del envío por correo.

La incorrecta inclusión de la documentación en un sobre que no le corresponda, incumpliendo lo previsto en el pliego, conllevará la exclusión de la proposición.

NOTA IMPORTANTE: Se ha de tener en cuenta que el soporte a usuarios de la plataforma es de lunes a viernes de 9 a 15 h. y de 17 a 19 h. y los viernes de 9 a 15 h.

Los licitadores deberán tener en cuenta que la preparación y presentación electrónica de las ofertas lleva algún tiempo, por lo que se recomienda que la efectúen con la antelación debida para asegurar que se presenta en plazo.

Las dobles presentaciones de archivos electrónicos supondrá la exclusión de la oferta.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de lo declarado por la empresas licitadoras bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma o mediante petición a la empresa licitadora o empresa adjudicataria de documentación o informes complementarios.

La falsedad de los datos aportados por la empresa licitadora provocará la inadmisión de la oferta y, previo expediente instruido al efecto, la declaración de la prohibición para contratar, así como, en su caso, la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 13 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 21 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



lugar.

Asimismo la empresa licitadora deberá indicar la documentación que considere confidencial a los efectos de que, ex artículo 133 de la LCSP, el órgano de contratación no pueda divulgarla, por afectar en particular a secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado por falsear la competencia. Esta declaración de confidencialidad no puede extenderse a todo el contenido de la oferta de la empresa adjudicataria ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En ningún caso se considerará confidencial el precio de licitación ofertado por la empresa licitadora. En el Anexo II del presente pliego figura modelo de declaración de confidencialidad, que deberá incluirse en el sobre nº 2.

Por parte del órgano o de la Mesa de Contratación se podrá pedir a los candidatos o las empresas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

En casos justificados, el órgano de contratación podrá suspender la licitación o ampliar el plazo de presentación de proposiciones, mediante anuncio publicado por los mismos medios que lo haya sido la licitación.

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones constarán de **DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS:**

-ARCHIVO ELECTRÓNICO 1: DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Dentro de dicho archivo el licitador deberá incluir:

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE, DEBIDAMENTE FECHADA Y FIRMADA por quien tenga poder suficiente para ello, **SEGÚN EL MODELO DEL ANEXO I DE ESTE PLIEGO**, acreditativa de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación.

B) DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), debidamente firmado, consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Este documento que consta como Anexo en la Plataforma de Contratos del Sector Público, puede obtenerse en el siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdl-web/filter?lang=es>



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 14 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 22 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

Los apartados que deben cumplimentarse en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) en formato papel son los siguientes:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Debe cumplimentarse en su totalidad.

Parte II. Información sobre el operador económico.

Debe cumplimentarse en su totalidad.

Parte III. Criterios de exclusión.

A. Motivos referidos a condenas penales.

Debe cumplimentarse en su totalidad.

B. Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social.

Debe cumplimentarse en su totalidad.

C. Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.

Debe cumplimentarse en su totalidad.

D. Motivos de exclusión puramente nacionales.

Debe cumplimentarse

Parte IV. Criterios de selección.

-Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

No debe cumplimentarse.

-A. Idoneidad

Debe cumplimentarse el apartado correspondiente a la inscripción en un Registro Profesional pertinente y el apartado correspondiente a la inscripción en un Registro Mercantil.

-B. Solvencia económica y financiera

Debe cumplimentarse el apartado relativo al volumen de negocios anual general y el apartado correspondiente al volumen de negocios anual medio durante el nº de ejercicios exigido en el pliego.

-C. Capacidad técnica y profesional

Debe cumplimentarse el apartado 3, relativo a la relación de los principales servicios efectuados por el operador económico iguales o similares al objeto del contrato y, en el caso de empresa de nueva creación debe cumplimentarse el apartado correspondiente a maquinaria, material y equipo técnico.

-D. Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental

No debe cumplimentarse.

Parte VI. Declaraciones finales

Esta parte debe cumplimentarse en su totalidad, y el operador económico, en todo caso, deberá, en todo caso, firmar y fechar el documento.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 15 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 23 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos. Adicionalmente a dicha declaración o declaraciones se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

En el caso de que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141.

Quando el licitador acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades deberá aportar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al del requerimiento efectuado, los siguientes documentos:

- Los que acrediten la solvencia que por sí posea el licitador y la parte de solvencia que integra con medios externos, referida a cada uno de los criterios de solvencia exigidos en el pliego.
- Una declaración responsable de que las empresas con las que integra su capacidad, en la que manifiesten no estar incursas en prohibición de contratar, junto con el certificado de que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El compromiso de poner a disposición de la adjudicataria la solvencia y los medios necesarios durante la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de la ejecución del contrato. Antes de la formalización del contrato, este documento deberá elevarse a escritura pública.

Además de la declaración responsable citada del apartado A), las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La debida presentación de las declaraciones arriba relacionadas en los apartados A) y B) suplirá la presentación efectiva, en el sobre 1, de la documentación relacionada a continuación. No obstante, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, el propuesto adjudicatario deberá aportar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al del requerimiento electrónico, la siguiente documentación:

1º.- Si se trata de persona física, deberá presentar fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad

2º.- Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 16 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 24 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

Las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, en el Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate y, en su caso, conforme a la legislación de dicho Estado, cuentan con la autorización especial exigible o pertenecen a la organización correspondiente (artículo 67 de la LCSP)

Cuando no estén clasificadas estas empresas deberán justificar que tienen la solvencia que habría sido necesaria para obtener la clasificación exigida en el pliego, para lo que podrán presentar:

-El certificado comunitario de clasificación acompañado de la documentación complementaria que fuera precisa artículo 97 LCSP.

-La documentación acreditativa de la solvencia, conforme al artículo 86 de la LCSP.

Se aplicará el artículo 97 de la LCSP en lo relativo a los certificados comunitarios de empresa autorizadas para contratar.

La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

Estas empresas deberán acreditar además que tiene abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil (artículo 68.2 LCSP).

Quando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Deberá aportarse fotocopia legalizada del DNI o documento equivalente del apoderado que firme la proposición.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

3º.-Solvencia técnica y económica.-

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 17 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 25 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sarón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



3.1.-Solvencia técnica por el siguiente medio:

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 por ciento del valor estimado del contrato, esto es, igual o superior a 43.625,00 euros. IVA excluido, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; incorporando un mínimo de un certificado expedido por éstos de servicios análogos o similares al objeto de contratación. En dicho certificado deberá constar el precio del contrato, las fechas de contratos y la Entidad contratante.

En el supuesto de que el licitador sea una empresa de nueva creación, la solvencia técnica se acreditará mediante:

-Declaración indicando el material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Justificación: Los tribunales de recursos contractuales establecen que **la solvencia exigible ha de estar relacionada con el objeto y el importe del contrato** y no puede producir efectos de carácter discriminatorio, sin que pueda identificarse la discriminación con la circunstancia de que unos licitadores puedan cumplir las exigencias establecidas y otros no [por todas, Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Resolución 791/2014, [de 24 de octubre](#). Además, con el nivel de solvencia exigible, lo que se persigue justificar es la capacidad o aptitud de la empresa para ejecutar el contrato [Resolución de este Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 266/2011, [de 10 de noviembre](#), entre otras]. Por lo tanto, ha de venir dado por el objeto del contrato y ser proporcional al mismo; si se prefiere, y en expresión del [Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 36/2007, de 5 de julio de 2007](#), es preciso «que estén relacionados con el objeto del contrato». En consecuencia, la experiencia y la descripción de medios que se exigen vienen referidas al objeto del contrato, al presupuesto del contrato, están determinados y son proporcionales al mismo, por lo que permite acreditar debidamente la aptitud del licitador.

3.2.-Solvencia económica, por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución, por importe igual o superior a **87.250,00 (el valor estimado del contrato)**, y referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos o disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 18 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 26 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, o en caso contrario en el registro oficial en el que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o Registro oficial que corresponda.

Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

Justificación: Se ha optado por el volumen anual de negocios puesto que es un criterio menos restrictivo que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato.

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su solvencia conforme a los medios indicados, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el la LCSP a los efectos de la acumulación de las clasificaciones de las empresas integrantes de la unión.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e), o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 19 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 27 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 140.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirá responsabilidad solidaria entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

Los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

El órgano de contratación o el órgano auxiliar de este podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.

4º-Acreditación de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 71 de la LCSP, mediante testimonio judicial o



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 20 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 28 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

certificación administrativa según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa.

5º.- Compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

El órgano de contratación o el órgano auxiliar de este podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (tanto con el Estado como con el Ayuntamiento de Benicarló, ésta última se expedirá de oficio por el propio Ayuntamiento) y con la Seguridad Social, en los términos prescritos en los artículos 13 y 14 del RGLCAP y expedidas en las condiciones contenidas en el art.15 del mismo texto reglamentario o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, mediante la cumplimentación de la autorización que figura como documento anexo a este pliego.

La circunstancia de estar dado de alta el empresario en el Impuesto sobre Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación del original o copia compulsada en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto sobre actividades económicas, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Texto Refundido.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 21 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 29 de 82



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento **y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.**

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, **deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.**



-ARCHIVO ELECTRÓNICO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

La oferta económica propiamente dicha, firmada electrónicamente, que será redactada según el modelo siguiente, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

Don/Doña.....con domicilio en, provisto de D.N.I nº en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en y N.I.F. nº), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para «**LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN AGENTE ARTÍSTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE BENICARLÓ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD**» declara que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna. Además hace declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante y ofrece la siguiente oferta:

-Precio.....€ IVA (...%) INCLUIDO.

-Instalación de cabinas sanitarias durante los días de las actuaciones con su respectivo servicio de limpieza **Marque la casilla que proceda** Si No En caso afirmativo indique el número de cabinas a instalar:.....

- Montaje y desmontaje de mesas y sillas para el día 20 de agosto (orquesta Centauro. Acto pa i porta). **Marque la casilla que proceda** Si No

- Instalación y montaje de 2 hinchables para el día del pa i porta. **Marque la casilla que proceda** Si No

Fecha y firma electrónica:

Nota: Desvelar el precio del contrato en cualquier sobre que no sea el sobre 2 (proposición económica),



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 22 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 30 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024

FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024

FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

FIRMAT PER

María Lourdes Martí Safón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

supondrá la no admisi3n autom1tica del licitador.

El candidat podr1 presentar s3lo una proposici3n en relaci3n con el objeto del contrato, **sin que se puedan presentar variantes**. El empresario que haya licitado en uni3n temporal con otros empresarios no podr1, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en m1s de una uni3n temporal participante en la licitaci3n. El incumplimiento de esta prohibici3n dar1 lugar a la no admisi3n de todas las proposiciones por 3l suscritas.

Si alguna proposici3n no guardase concordancia con la documentaci3n examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitaci3n, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposici3n, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, ser1 desechada por la mesa, en acuerdo motivado. Por el contrario, el cambio u omisi3n de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no ser1 causa bastante para el rechazo de la proposici3n.

Todas las mejoras ofrecidas por las empresas licitadoras pasar1n a tener la consideraci3n de contractuales, por lo que obligar1 al licitador que resulte adjudicatario.

En el caso de que la proposici3n econ3mica est3 expresada en letras y cifras y exista discrepancia entre las mismas, se considerar1 v1lida la expresada en letras. Si la proposici3n econ3mica se presenta por un importe total pero tambi3n desglosado por conceptos y la realizaci3n de las operaciones aritm3ticas que procedan entre estos 3ltimos, d3 como resultado un importe que difiera de aqu3l, se considerar1 v1lido el importe total que resulte de la suma de todos los conceptos desglosados.

15.- MESA DE CONTRATACI3N.

Presidente: lo ser1 el Concejal delegado de Medio Ambiente y Eficiencia Energ3tica: Sr. Borja Castell Sim3 y suplente: Sr. Carlos Delshorts Domingo (Concejal delegado de Educaci3n, Juventud y Artes Esc3nicas).

Vocales:

- El Secretario de la Corporaci3n: Titular: Sr. Gregorio Ju1rez Rodr3guez (Secretario Gral) Suplente: Sr. Marcos Segarra Piñana (TAG de Secretar3a).
- El Interventor: Titular: Sr. Antonio Losilla Pallar3s. Suplente: Sra. Nieves Tena Segarra (Jefa negociado de intervenci3n).
- El Gestor Cultural: Sr. Rafa S1nchez Rodr3guez: Sra. Saida Porres Paltor (Administrativa de Educaci3n).

Secretaria de la Mesa: Titular: La Jefa del 1rea de Contrataci3n: Sra. Lourdes Mart3 Saf3n. Suplente: el Jefe del 1rea de Recursos Humanos: Sr. Joaqu3n Valls Fonollosa.

La citada Mesa de Contrataci3n estar1 asistida inform1ticamente por el Analista de Sistemas, D. Miguel Gual Torner o funcionario del departamento de Inform1tica en quien delegue.

Carrer de Ferreres Bret3, 10 · 12580 Benicarl3 · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARL3

Codi Segur de Verificaci3: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovaci3 de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informaci3 est1 disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

P1g. 23 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARL3

Codi Segur de Verificaci3: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente art3stico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovaci3 de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informaci3 est1 disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

P1g. 31 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



No podrá formar parte de la Mesa de Contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

16.-CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede ya que no existe concurrencia por acudirse al procedimiento negociado sin publicidad al concurrir la circunstancia prevista en el artículo 168 a) 2 de la LCSP, que determina que solo puede encomendarse la ejecución a un empresario determinado.

17.-ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN.

Serán objeto de negociación los siguientes aspectos:

- La reducción del precio del contrato.
- Instalación de cabinas sanitarias durante los días de las actuaciones con su respectivo servicio de limpieza.
- Montaje y desmontaje de mesas y sillas para el día 20 de agosto (orquesta Centauro. Acto pa i porta).
- Instalación y montaje de 2 hinchables para el día del pa i porta.

18.-EXAMEN DE LAS DE PROPOSICIONES.

La presente contratación tiene carácter electrónico y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

Por ello, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP la apertura se hará por la mesa de contratación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 326 de la presente Ley.

Finalizado el plazo de presentación de la oferta, se procederá a abrir y examinar el archivo electrónico nº 1 para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por el licitador.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará al interesado, concediendo un plazo máximo de tres días para que el licitador los corrija o subsane ante la Mesa mediante la presentación de la documentación requerida a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir el archivo electrónico nº2 del candidato admitido.

19.-NEGOCIACIÓN.

Una vez efectuada por la Mesa de Contratación la apertura de las ofertas iniciales se procederá a iniciar la negociación sobre los aspectos que constan en el presente pliego.

Se invitará al licitador admitido a negociar las condiciones del contrato de acuerdo con los requisitos y los límites establecidos en este pliego y en la normativa legal que sea de aplicación.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 24 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 32 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

La invitación a a negociación se hará por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Dado que el elemento caracterizador de los procedimientos negociados es precisamente la negociación y que de acuerdo con lo dispuesto en el Considerando 45 de la Directiva 2014/24/UE las negociaciones deben tender a mejorar las ofertas con objeto de permitir a los poderes adjudicadores adquirir obras, suministros y servicios perfectamente adaptados a sus necesidades específicas, **los licitadores invitados a negociar deberán mejorar sus ofertas iniciales y las posteriores en las diferentes rondas de negociación que se establezcan. El candidato que no concurra a cada una de las rondas de negociación o que, concurriendo a cada una de ellas no mejor su oferta realizada, será excluido de la licitación.**

El órgano de contratación, mediante la correspondiente Comisión Negociadora constituida al efecto, negociará las condiciones del contrato con cada uno de los representantes legales de las empresas licitadoras que durante la negociación podrán ser asistidos por los asesores que estimen convenientes los cuales deberán ser debidamente identificados durante el acto de negociación.

La Comisión Negociadora estará constituida por, al menos, dos miembros, que deberán ser funcionarios de carrera con conocimientos técnicos y profesionales suficientes y adecuados para efectuar la negociación con los operadores económicos. La citada comisión estará asistida por la Jefa del área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial o funcionario en quien delegue, que levantará acta de todo lo actuado.

Los miembros de la Comisión Negociadora serán designados por acuerdo del órgano de contratación de entre el personal funcionario al servicio de la Corporación municipal y su composición se hará pública en el perfil del contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público. No podrán formar parte de la Comisión Negociadora los técnicos municipales que hayan formado parte de la Mesa de Contratación con el fin de garantizar la imparcialidad y el principio de integridad en las distintas fases del procedimiento. De igual modo y con la misma finalidad, los técnicos municipales integrantes de la citada Comisión no podrán formar parte de la Mesa de Contratación ni podrán asesorar a la misma en la fase de valoración de las ofertas definitivas.

La Comisión Negociadora negociará las condiciones del contrato con los licitadores con base en las ofertas presentadas por los mismos y ajustándose a los aspectos de negociación establecidos en el presente pliego. En ningún caso podrán ser objeto de negociación las exigencias mínimas recogidas en el pliego de administrativa y de prescripciones técnicas.

La negociación se realizará en una ronda negociadora y la modalidad de la negociación será a través de la plataforma de contratos del sector público o, en su caso, correo electrónico. La negociación se llevará a cabo con el representante legal de la empresa licitadora de que se trate. Del acto de negociación se levantará la correspondiente acta en la que se recogerá los términos de la negociación y la nueva oferta efectuada por el licitador de que se trate. El acta será firmada por todos los miembros de la Comisión Negociadora, el representante legal de la empresa y, en su caso, los asesores que hubieren intervenido y la Jefa del área de Contratación o funcionario en quien delegue.

De todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la negociación se deberá dejar constancia en el expediente en los términos establecidos en el artículo 169.6 de la LCSP.

Cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones, informará al licitador y establecerá un plazo común para la presentación de una oferta nueva.

Sin perjuicio de que éstas circunstancias se comuniquen al licitador que ha participado en la negociación mediante notificación individualizada, el plazo de presentación de la oferta definitiva se

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 25 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 33 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

computará a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benicarló. Dicho plazo se fijará por el órgano de contratación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato y los resultados de la negociación.

20.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEFINITIVAS, UNA VEZ CONCLUIDA LA NEGOCIACIÓN.

El candidato presentará la oferta definitiva exclusivamente a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado por el órgano de contratación. El candidato deberá firmar la oferta definitiva mediante firma electrónica reconocida, válidamente reconocida por un prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma.

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Terminado el plazo de recepción de la oferta definitiva, se constatará por el departamento de Contratación, tras consulta efectuada en la Plataforma de Contratos del Sector Público que se ha presentado la oferta definitiva. Esta circunstancia se comunicará a la secretaria de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, convocada al efecto, verificará que la oferta definitiva se ajusta a los requisitos mínimos y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego y elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación. La apertura de la oferta definitiva se efectuará ante la Mesa de Contratación que procederá al descifrado del archivo electrónico, en el lugar, fecha y hora que se indique a tal efecto.

El órgano de contratación podrá solicitar, con carácter previo a la adjudicación, los informes técnicos y jurídicos que considere necesarios siempre que tengan relación con el objeto del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución de la adjudicación será motivada y se notificará al candidato debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

22.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, la constitución de la garantía definitiva por importe del **5 por 100 del precio final ofertado por el propuesto adjudicatario, IVA excluido, así como la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el candidato ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de negociación, IVA excluido en concepto de penalidad.

En el anexo III de este pliego constan los modelos de avales y de seguros de caución, a efectos de constitución de la garantía definitiva.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 26 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 34 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024

FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024

FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

La garantía podrá constituirse en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP 2017.

La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá hacerse mediante medios electrónicos.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la LCSP.

En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

23.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO.

El adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiera hecho con anterioridad, en el mismo plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como cualquier otra que se haya requerido en la licitación, tales como: **la constitución de la garantía definitiva por el importe que figura en el presente pliego así como, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, a efectos de contratar con el Sector Público y con el Ayuntamiento de Benicarló (ésta última se expedirá de oficio) así como con la Seguridad Social, y que dispone efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 de la LCSP considerada como una obligación contractual esencial.**

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último, a efectos de contratar con el Sector Público.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Benicarló, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo (que se recabará por el departamento de Contratación al departamento de Tesorería del Ayuntamiento).

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el [artículo 13](#) del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 27 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 35 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el [artículo 15](#) del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Aportar, en su caso, la información relativa a la subcontratación a que se refiere el artículo 215 de la LCSP.

La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza aportada como acreditación de la solvencia económica.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresarios deberán éstos acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF/CIF asignado a la unión y nombramiento de un representante o apoderado único de ésta con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de esta documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador concediéndole un plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento a efectos de subsanar o completar la documentación aportada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de negociación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2, a) de la LCSP, en relación con el artículo 72, pueda declararse a al empresa incurso en prohibición de contratar con las entidades del sector público, tras la tramitación del oportuno procedimiento, si mediare dolo, culpa o negligencia.

24.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 28 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 36 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Contractació LMS

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de negociación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al candidato, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

25.-ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN.

La formalización del contrato junto con el correspondiente contrato se publicará en un plazo no superior a **quince días** tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El anuncio de formalización contendrá la información recogida en el Anexo III de la [LCSP 2017](#).

Podrán no publicarse determinados datos relativos a la celebración del contrato cuando se considere, justificándose debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en la letra c) del apartado 2 del [artículo 19 de la LCSP 2017](#).

En tal caso deberá recabarse la emisión de informe por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno a que se refiere la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#) en los términos del [artículo 154 de la LCSP 2017](#).

26.- DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Cuando el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato cuando se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, debiendo compensarse a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 29 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 37 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, en cuyo caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento debe estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

27.- SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produce una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

28.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL.

Serán obligatorias las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- a) El adjudicatario deberá llevar a cabo una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Se acreditará mediante la correspondiente acta de conformidad suscrita por el representante de la contratista y la responsable del contrato.
- b) El adjudicatario, a lo largo de toda la ejecución del contrato, deberá respetar todas las condiciones laborales y salariales recogidas en el Convenio colectivo sectorial de referencia, salvo que se establezca condiciones más beneficiosas. La empresa adjudicataria acreditará dicho extremo mediante dos declaraciones responsables suscritas por el apoderado que se entregarán al responsable del contrato al inicio de la prestación y previo a su finalización.
- c) En todos aquellos escritos, documentos y/o comunicaciones que se generen en el normal desarrollo del objeto del contrato, se hará un estricto uso no sexista del lenguaje, al objeto de contribuir a la eliminación y prevención de situaciones de discriminación. Se acreditará en el expediente mediante informe favorable emitido por la responsable del contrato con carácter previo a la finalización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.4 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Todas estas condiciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 18/2018, de la Generalitat Valenciana:



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 30 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 38 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

a) El adjudicatario está obligado a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras.

b) A la firma del contrato, el contratista deberá indicar el convenio colectivo sectorial de referencia, o el estatuto profesional del socio, en el caso de cooperativas en que los trabajadores sean socios, así como las condiciones más beneficiosas, si existieran, que será el aplicable a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

c) El contrato que se formalice se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

d) En todas las comunicaciones entre la persona o empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Benicarló, así como en el resto de documentación que se tramite durante la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 23 de noviembre de uso y enseñanza del valencià.

En caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución se impondrán penalidades en cuantía del 1% del precio del contrato. En el supuesto de incumplimiento reiterado su cuantía podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, atendiendo a los perjuicios que ocasione y motivadamente determine el órgano de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.4 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Todas estas condiciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

b) Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen y entren en vigor durante la ejecución del contrato. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligència: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 31 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 39 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Benicarló, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Benicarló, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, laborales o sociales, la autoridad contratante, a través del responsable del contrato, llevará a cabo comprobaciones de carácter administrativo. La empresa adjudicataria deberá comunicar al órgano contratante los datos de contacto de la persona (o empresa) responsable del cumplimiento de las anteriores obligaciones por parte del adjudicatario, con el que se podrá poner en contacto el responsable del contrato administrativo para llevar a cabo las tareas de comprobación que estime oportunas con la finalidad de supervisar tales obligaciones.

- Aportar justificación de cumplimiento de las cuotas de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad establecidas en el art. 42 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Aportar el Plan de igualdad implantado en la empresa en caso de que sea obligatorio para ella, o si no es el caso, aportar las medidas que se han adoptado para evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El incumplimiento grave o muy grave de estas obligaciones, de acuerdo con la normativa de aplicación incumplida, derivará en la imposición de penalidades que podrán alcanzar **hasta el 5% y el 10% del precio del contrato, respectivamente.**

El responsable del contrato será quien debe verificar la documentación presentada y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral y medioambiental asumidas por el contratista. La persona responsable del contrato debe informar sobre los posibles incumplimientos de los compromisos del contratista en materia de cláusulas sociales y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

29.-NORMAS COMPLEMENTARIAS.

- Condiciones laborales y sociales.- La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender sus obligaciones; dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las condiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 32 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 40 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

- En caso de accidente o perjuicio de cualquier orden ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- El contratista queda obligado a proponer, para su autorización, al director de los trabajos, la relación de personal destinado por el mismo para la realización del servicio contratado.

El contratista deberá disponer en todo momento de la plantilla adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con la oferta presentada, y deberá proceder de inmediato, si ello fuera necesario, a la sustitución del personal preciso, de forma que la adecuada ejecución del contrato quede garantizada.

El contratista garantizará el mantenimiento del servicio con independencia de problemas laborales propios. En caso de huelga legal deberá estar a lo previsto en la legislación vigente sobre servicios mínimos

- El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados sin autorización escrita del Órgano de contratación. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven de esta obligación.

- El servicio objeto de este contrato, deberá ofrecerse por quien resulte adjudicatario debidamente legalizado, respecto de los derechos de propiedad intelectual, industrial, comercial, patentes, marcas, etc., y cualesquiera otros de naturaleza análoga, siendo por cuenta de aquéllos todos los gastos, indemnizaciones y derechos que conllevan.

- El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial e intelectual, y deberá indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de las reclamaciones referidas a estos conceptos.

-El contratista deberá cumplir las disposiciones sobre Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

-El contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, tanto los generales, los financieros, de seguros, transportes, desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo. El Ayuntamiento de Benicarló no asumirá ningún gasto no previsto que se produzca como consecuencia de la falta de toma en consideración de los requerimientos expresados en estas prescripciones ni aquellos que pudieran derivarse de los suministros y servicios extraordinarios cuya causa esté en una previsión insuficiente o deficiente por parte del contratista en relación con los medios o recursos necesarios para cumplir con los plazos que se indiquen en cada caso en las condiciones particulares.

30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECEPCIONES, ABONO Y FORMA DE PAGO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Entidad Local, la totalidad de la prestación.

Conforme al artículo 311 de la LCSP 2017, el Ayuntamiento de Benicarló determinará si la prestación realizada por el contratista, se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 33 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 41 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Respecto a los incumplimientos contractuales y sus respectivas penalidades, habrá que estar a lo que establece el presente pliego.

La recepción de los servicios se se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP y en los artículos 203 y 204 del RGLCAP, y teniendo en cuenta las especialidades que se establecen en este punto.

A tales efectos, el precio del presente contrato será abonado al contratista, previa presentación de la factura en formato electrónico en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), de la Administración General del Estado (dirección electrónica: <https://face.gob.es>).

Las facturas deberán emitirse por cada una de las actividades realizadas y se presentarán a la finalización de cada servicio.

El responsable del contrato, tras recibir del Ayuntamiento de Benicarló la factura emitida al finalizar el servicio, deberá revisar y dar su conformidad a las mismas, en función de la correcta ejecución de los trabajos realizados.

Para expedir la factura electrónica, se facilitan los siguientes datos fiscales del Ayuntamiento de Benicarló:

Ayuntamiento de Benicarló

Passeig de Ferreres Bretó, 10

12580 Benicarló

CIF: P12027001

En dichas facturas constará la identificación del destinatario proporcionándose los códigos DIR 3 aplicables al presente contrato:

ORGANO GESTOR: Lo1120271 (Ayuntamiento de Benicarló).

UNIDAD TRAMITADORA: Lo1120271 (Unidad de gastos).

OFICINA CONTABLE: Lo1120271 (Intervención).

En el caso de cesión de derechos de cobro sobre una factura será requisito imprescindible que las firmas de dicha cesión sean autenticadas por notario.

El pago del precio del contrato se realizará en la forma establecida en el artículo 198 LCSP 2017.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 34 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 42 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243 LCSP 2017, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP 2017.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

31.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será la Técnico de Cultura, Sra. Luján Edo o funcionario que le sustituya y supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Son funciones del responsable del contrato:

Al responsable del contrato, le corresponderá, con carácter general, supervisar la ejecución del mismo, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada señalando el ritmo de ejecución conveniente, así como reforzar el control del cumplimiento del mismo y agilizar la solución de las diversas incidencias que pueden surgir durante su ejecución, y en particular:

- Proponer al órgano de contratación las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- Informar al órgano de contratación de cuantas incidencias surjan en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.
- Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
- Proponer la imposición de penalidades (señalando su graduación), de conformidad con lo establecido en la LCSP.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 35 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 43 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



- e) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
- f) Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías.
- g) Informar sobre el cumplimiento del plazo de garantía.
- h) Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- i) Requerir al adjudicatario y facilitar al órgano de contratación la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- j) Inspeccionar la parte de prestación subcontratada informando al órgano de contratación.
- k) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- l) Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.
- m) Dar cuenta al órgano de contratación de todas las actuaciones realizadas por el responsable del contrato.
- n) Y todas aquellas otras previstas en este pliego o acordadas por el órgano de contratación.

En todo caso se dará cuenta al órgano de contratación de las actuaciones realizadas por el responsable del contrato.

La unidad encargada del seguimiento del contrato y ejecución ordinaria del mismo será el departamento de Cultura con la colaboración de la Comisión de Fiestas.

A la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria le corresponde realizar las comprobaciones documentales oportunas para verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas si los hubiera, tanto las derivadas de la normativa nacional e internacional exigible como, en su caso, las adicionales ofertadas por el adjudicatario. También le corresponde tramitar los expedientes administrativos que se deriven de las actuaciones de comprobación material de la ejecución del contrato que realice el responsable del mismo. Cualquier interesado podrá formular una denuncia o reclamación sobre el incumplimiento por parte de un contratista de estas obligaciones, debiendo realizar las comprobaciones oportunas y tramitar el correspondiente si constata el incumplimiento denunciado.

Podrá también realizar esta unidad administrativa puntuales comprobaciones materiales para verificar si el cumplimiento correcto de cualquier obligación contractual, especialmente el cumplimiento de las obligaciones especiales de ejecución de tipo social, medioambiental y de innovación y las condiciones de ejecución que se deriven de los criterios de adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.3 h) del RGLCAP, las instrucciones para el cumplimiento del contrato se cursarán por escrito, quedando constancia de su recepción por parte del contratista o persona designada por este. Se puede realizar mediante correo electrónico, a la dirección de correo designada por el contratista en su declaración responsable que, además, es la que debe figurar habilitada en la Plataforma de Contratos del Sector Público a efectos de notificaciones. De la recepción de dicho correo deberá quedar constancia.

Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes mediante correo electrónico a la dirección de



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 36 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 44 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

correo designada por el contratista en su declaración responsable que, además, es la que debe figurar habilitada en la Plataforma de Contratos del Sector Público a efectos de notificaciones. De la recepción de dicho correo deberá quedar constancia.

32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

a) Resolución del contrato.

- El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de los plazos y tiempo de respuesta convenidos.

- El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución del contrato las previstas, con carácter general, en el artículo 211 de la LCSP con los efectos regulados en el artículo 213 del citado texto legal y, en especial, son causas de resolución del contrato de servicios las previstas en el artículo 313 de la LCSP con los efectos previstos en el citado artículo.

A la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

- Además de las anteriores, serán causas específicas de resolución del contrato que nos ocupa:

- La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social, así como de los bienes y productos a utilizar para la prestación del servicio contratado.

- El incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en el presente pliego.

- El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo, de una manera continuada en los encargos específicos encomendados, tras requerimiento formal efectuado por el responsable del contrato, tras la acreditación de que los medios humanos o materiales adscritos al contrato no son los mínimos exigidos. No obstante, cuando se dé este supuesto, el Ayuntamiento, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo que estime conveniente, a contar desde el requerimiento.

- El incumplimiento continuado de las instrucciones que sean dadas al contratista por el responsable del contrato para el desarrollo de los mismos.

- Ordenar la realización de modificaciones durante la ejecución del contrato sin contar con la previa autorización del Ayuntamiento.

La incursión o acaecimiento en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración, previo el procedimiento correspondiente, para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí, o a través de las personas o empresas que determine, a costa del

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 37 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 45 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista, le será incautada la garantía y deberá además indemnizar al Ayuntamiento de Benicarló por los daños y perjuicios ocasionados.

Resuelto el contrato, se procederá a su liquidación según lo dispuesto en la LCSP.

b) Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Al margen de las penalidades establecidas en el presente pliego por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, se establecen las siguientes penalidades:

En el caso de incumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de compromisos del contrato que se establezcan en el presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, en su caso, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento.

Incumplimientos muy graves:

-El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

-La suspensión en la prestación del contrato.

-La demora en el comienzo de la prestación de los servicios sobre la fecha prevista en el contrato, salvo causas de fuerza mayor.

-La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la continuidad del servicio prestado.

-No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento de los requerimientos efectuados por el responsable del contrato.

-Mostrar desobediencia a las órdenes e instrucciones del responsable del contrato, así como el marco normativo que resulte de aplicación sobre los trabajos incluidos en el servicio, en materia de prevención de riesgos laborales y en materia ambiental.

-Causar daños de forma intencionada sobre los elementos incluidos en el ámbito del contrato.

-La comisión de dos faltas graves en el periodo de un año.

Incumplimientos graves:

-El retraso reiterado en la prestación de los servicios o incumplimientos de los horarios previstos.

-La prestación irregular de los servicios.

-La evidencia de actitudes o comportamientos poco respetuosos de cualquier integrante del equipo con terceros.

-No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

-La comisión de dos faltas leves en el periodo de un año.

Incumplimientos leves:

Todas aquellas no previstas anteriormente y que supongan cualquier incumplimiento de lo establecido en los pliegos.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 38 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 46 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

Como regla general la cuantía de la penalización será de un 1% del importe del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá considerarse como agravante de éste.

En todo caso, la imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente incumbe en cuanto a la reparación de los defectos detectados.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del encargo, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Para la imposición de penalidades se instruirá un expediente sumario en el que se concederá al contratista un plazo de audiencia de cinco días naturales para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico por el Alcalde o Concejal delegado correspondiente, resolución que pondrán fin a la vía administrativa. No obstante cuando la penalización que se proponga sea la resolución del contrato, su imposición corresponderá siempre al órgano de contratación y se estará a lo dispuesto en el RGLCAP.

El inicio del expediente contra un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse el expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía fijado.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento deba abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas con ejecución de la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio.

Para la imposición de las penalidades se estará a lo establecido en el art. 192 de la LCSP, en todo aquello no regulado en el presente pliego.

33.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Cesión del contrato.

Salvo los supuestos previstos en la LCSP, en concreto, en el artículo 98 para la sucesión en la persona del contratista, no se autoriza la cesión del presente contrato.

Subcontratación

La empresa adjudicataria puede subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 215 y 216 de la LCSP. El incumplimiento de estas estipulaciones legales comportará las consecuencias establecidas en el apartado 3 del artículo 215 LCSP. **No obstante, no podrán ser objeto de subcontratación las prestaciones de este contrato que sólo puedan ser ejercidas por la entidad adjudicataria, en razón a la exclusividad que ostenta para la realización de éstas por razón de su representación artística única.**

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 39 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 47 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

El candidato deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El contratista estará obligado a comunicar anticipadamente y por escrito, la intención de celebrar subcontratos, de conformidad con el artículo 215 de la LCSP y de acuerdo con el modelo que se establece en el Anexo II) de este pliego que deberá incluir en el archivo electrónico n.º 2, en caso de tener previsto la subcontratación de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.



La empresa contratista está obligada a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones que establece el artículo 216 de la LCSP. De acuerdo con las previsiones del artículo 217 se podrá verificar el cumplimiento de esta obligación.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en esta Ley, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

A fin de asegurar el cumplimiento de la obligación del pago en plazo a las empresas subcontratadas, la empresa adjudicataria ha de presentar la relación detallada y los justificantes de pago establecidos en el artículo 217.1 LCSP. El incumplimiento de estas obligaciones se considera falta muy grave con la imposición de las penalidades que correspondan.

La empresa contratista está obligada a abonar a las empresas subcontratistas el precio pactado en un plazo que no puede ser más desfavorable que el previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece las medidas de lucha contra la morosidad.

El responsable del contrato podrá requerir durante la ejecución del contrato la verificación del pago del precio a las empresas subcontratistas.

Finalizado el plazo de ejecución y antes de la liquidación, el contratista ha de presentar documento acreditativo del cumplimiento efectivo de los plazos de pago a las empresas subcontratistas.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 40 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 48 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

En caso de que el subcontratista trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar o identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, estando obligado, en todo caso, a respetar y cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.

34.-MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Modificación

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 190, 191, 203 a 207 de la LCSP 2017 y la disposición adicional tercera de la LCSP 2017; y, en los artículos 97 y 102 del RGLCAP.

El contratista acepta que no está facultado para ejecutar trabajos adicionales distintos de los pactados, salvo que estén amparados por un expediente de modificación. En consecuencia, el contratista renuncia a reclamar cualquier compensación por trabajos adicionales no amparados por un expediente de modificación debidamente aprobado por el órgano de contratación.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse y asimismo, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

Suspensión

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP 2017.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP 2017, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

35.- PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza del presente contrato no se establece plazo de garantía. No obstante lo anterior, con carácter previo a la devolución de la garantía deberá constar en el expediente de contratación informe favorable de la responsable del contrato, de tal forma que si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, previo informe de la responsable del contrato acreditativo de los defectos a subsanar y del plazo para llevar a cabo la subsanación.

36.-DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla, previo informe favorable del responsable del contrato y de la intervención.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 41 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 49 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

En el supuesto de recepción parcial se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previa solicitud del contratista.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

37.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la presente Ley para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

38.- CONFIDENCIALIDAD.

De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP, la entidad local no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, respetando en todo caso lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

39.- PROTECCIÓN DE DATOS.

1) Del tratamiento de datos de carácter personal de los Terceros por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 42 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 50 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por el Ayuntamiento de Benicarló.

Los datos de carácter personal serán tratados para la valoración de la solvencia profesional de los licitadores y, en caso, de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Benicarló, de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica del Ayuntamiento de Benicarló.

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada de Ayuntamiento de Benicarló. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos, dirección de correo habilitada es DPO@AJUNTAMENTDEBENICARLO.ORG, y el delegado de protección de datos es Gouvertis o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

2) De las obligaciones de guardar confidencialidad y prohibición de acceso a datos de carácter personal en la ejecución del contrato [Prestación de servicios sin acceso a datos personales].

En caso de que la ejecución del objeto de contrato no comporte un tratamiento de datos personales por parte del contratista, el personal de este último deberá, en todo caso, guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, sobre los datos de carácter personal que hubiera tenido conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la prestación del servicio,

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 43 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 51 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

suministro u obra. Esta obligación subsistirá aun después de extinguirse la relación contractual con Ayuntamiento de Benicarló. En todo caso, el personal del contratista tendrá la prohibición de acceder a los sistemas de información, en los que obra los datos personales y demás información, responsabilidad de la entidad contratante.

4o.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-

- Condiciones laborales y sociales.- La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender sus obligaciones; dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las condiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.

- En caso de accidente o perjuicio de cualquier orden ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- El contratista queda obligado a proponer, para su autorización, al Responsable del Contrato, la relación de personal destinado por el mismo para la realización del servicio contratado.

El contratista deberá disponer en todo momento de la plantilla adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con la oferta presentada, y deberá proceder de inmediato, si ello fuera necesario, a la sustitución del personal preciso, de forma que la adecuada ejecución del contrato quede garantizada.

El contratista garantizará el mantenimiento del servicio con independencia de problemas laborales propios. En caso de huelga legal deberá estar a lo previsto en la legislación vigente sobre servicios mínimos

- El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados sin autorización escrita del Órgano de contratación. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven de esta obligación.

- El servicio objeto de este contrato, deberá ofrecerse por quien resulte adjudicatario debidamente legalizado, respecto de los derechos de propiedad intelectual, industrial, comercial, patentes, marcas, etc., y cualesquiera otros de naturaleza análoga, siendo por cuenta de aquéllos todos los gastos, indemnizaciones y derechos que conlleven.

- El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial e intelectual, y deberá indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de las reclamaciones referidas a estos conceptos.

-El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista responderá de los daños y perjuicios de cualquier tipo que puedan sufrir los bienes o instalaciones donde se presta la ejecución del objeto del contrato, reparándolos a su costa y del extravío que se produzca satisfaciendo la indemnización precedente.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 44 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 52 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Safón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

Administración, pudiendo optar ésta, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

En caso de incumplimiento de las condiciones exigidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las ofrecidas por el contratista en la proposición, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o exigir su cumplimiento con las penalidades que se señalan en el artículo 193 de la LCSP.

LA JEFA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

(firmado electrónicamente)

Lourdes Martí Safón

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 45 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 53 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sarón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO, O MEDIANTE ACTA DE MANIFESTACIONES ANTE NOTARIO PÚBLICO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

(A incorporar en el sobre/archivo electrónico nº 1 sustituyendo la documentación de capacidad y solvencia, junto con el formulario de documento europeo único de contratación. En caso de UTE deberá presentarse una declaración por cada una de las empresas componentes de la unión temporal)

D./Dª. _____, con NIF/Pasaporte nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con _____, con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos, enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló para la adjudicación del contrato.....

DECLARA

Primero: Que el/la que suscribe, y/o la empresa a la que representa, tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato.

Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Que el ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a este procedimiento y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.

INFORMACIÓN SOBRE EL LICITADOR

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 46 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 54 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

| | |
|--|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| NIF | |
| TELÉFONO | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |
| DIRECCIÓN POSTAL | |
| DIRECCIÓN DE INTERNET (DIRECCIÓN DE LA PÁGINA WEB) (En su caso) | |
| PERSONA O PERSONAS DE CONTACTO (Nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico). | |
| | |

Segundo: *(En caso de ser empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea, signatario del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo) declaro que la empresa a la que represento, con arreglo a la legislación en del Estado en que está establecida, se encuentra habilitada para realizar la prestación de que se trate. Y para el supuesto de que la legislación del Estado en la que se encuentra establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él este servicio, acreditaré que cumple dicho requisito.

***(En caso de ser empresario de Estado no perteneciente a la Unión Europea o de Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo)** me comprometo a justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga, teniendo en cuenta que en los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Tercero: Que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el presente pliego :

Sí No

Cuarto: Que ni en la persona físicani en la entidadque represento, está incurso en alguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP, ni por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP, y, en concreto, declaro:

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 47 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 55 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024

FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024

FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

A): Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Benicarló y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

B): Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en alguno de los supuestos siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto; o por las infracciones muy graves previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la [Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal](#), sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 48 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 56 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

el [artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social](#), en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el [artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo](#), para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas. La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140.No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), o en la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#).

La presente causa de prohibición de contratar dejará de aplicarse cuando el órgano de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1, compruebe que la empresa ha cumplido sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la [Ley 3/2015, de 30 de marzo](#), reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la [Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio](#), del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 49 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 57 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el [artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo](#), reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

2. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 73 las siguientes:

- a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- b) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 por causa imputable al adjudicatario.
- c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

3. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

C): Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes y que la dirección de correo electrónico habilitada en la Plataforma de Contratos del Sector Público a efectos de notificaciones es la siguiente:....., prestando mi consentimiento a que las notificaciones se efectúen por dicho medio y el teléfono de contacto es.....



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 50 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 58 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sarón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

Además, declaro que en la preparación del contrato: Le afecta la causa de incompatibilidad* regulada en el artículo 70.1 de la LCSP. **(Táchese lo que proceda):**

Si No

En caso afirmativo, especifíquese:

*Nota:(La causa de incompatibilidad se refiere a que ni el licitador ni las empresas vinculadas al mismo han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o han asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento).

D): (Si se trata de una empresa que no está exenta del cumplimiento de esta obligación) Que la empresa dispone del Plan de Igualdad conforme a lo establecido en el artículo 45 y en la disposición transitoria decimosegunda de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Marque la casilla que proceda: SI NO

Quinto: En el caso de ser empresa extranjera, la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

Sexto: Que manifiesto mi compromiso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a mi favor, a presentar previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo otorgado para ello y mi compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

Séptimo: Que formulo declaración responsable (en calidad de licitador y contratista, en su caso) de no realizar operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública. Dicha declaración será presentada por el subcontratista, en su caso, a requerimiento del órgano de contratación.

Octavo.- Trabajadores con discapacidad.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

El número global de trabajadores de plantilla es de.....

El número de trabajadores con discapacidad es de.....

En el caso de tener 50 o más trabajadores de plantilla: Marque con X lo que proceda:

() cuenta con un 2% de trabajadores con discapacidad.

() ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta junto con esta declaración una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las medidas concretas aplicadas.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 51 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 59 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Noveno: Integración de la solvencia con medios externos.

A los efectos del artículo 75.2 de la LCSP, DECLARA que presentará el compromiso de las entidades a cuya capacidad recurra.

Décimo: Participación en unión temporal de empresas.

El licitador NO presenta la proposición en Unión temporal de empresarios.

El licitador PRESENTA la proposición en Unión temporal de empresarios, a cuyo efecto adjunta por separado el compromiso de constitución formal de la misma.

**En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario de declaración responsable por separado.*

Decimoprimer: Subcontratación.

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

SI NO

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos.

Decimosegundo: DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD cumplir con la obligación de indicar el convenio colectivo sectorial de referencia o el estatuto profesional del socio, en el caso de cooperativas en que los trabajadores sean socios, así como las condiciones más beneficiosas, si existieran, que será el aplicable a las personas trabajadoras que realicen las actividades objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatario e indicar, asimismo, una plantilla mínima, expresada en número de personas trabajadoras y número de horas de trabajo necesarias para una correcta prestación de los servicios. Esta plantilla mínima no podrá ser modificada unilateralmente por el contratista, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica en materia de contratos públicos. Además, me obligo a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras. Acreditación del cumplimiento de lo indicado en este apartado será requerido por el responsable del contrato a la adjudicataria con carácter previo a la ejecución del contrato.

*En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 52 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 60 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

Decimotercero: Que manifiesto mi compromiso a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para ello, exigidos en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. El cumplimiento de dicho compromiso tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

El/los abajo firmante/s declara/n formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante/s declara/n formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza salvo que los la entidad adjudicadora ya posea los documentos en cuestión.

En _____, a __ de _____ de ____ ____ (emitida dentro del plazo de presentación de ofertas)(Firma electrónica del declarante)

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 53 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 61 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



ANEXO II

MODELOS DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

A) NOTIFICACIÓN PREVIA A LA SUBCONTRATACIÓN

D.....con DNI, en su propio nombre, o como representante legal de la empresa.....adjudicataria del contrato de.....pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215. 2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que, para la prestación indicada, tengo la intención de subcontratar con las siguientes entidades y porcentajes:

Indicar:

-Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para realizar o ejecutar parte del servicio.

-Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.

-Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.

-Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.

-Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.

Asimismo, hago constar que los sujetos con los que concierne la subcontratación han acreditado mediante declaración responsable, la obligación de no estar incurso la empresa en las prohibiciones de contratar, conforme al artículo 71 de la LCSP y, mediante certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, demostrará mensualmente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Y asimismo se ha comprometido a no subcontratar actividad alguna del contrato con empresas incursas en alguna de las prohibiciones para contratar con las entidades públicas que recoge el citado artículo.

En.....,a.....de.....de.....

(Lugar, fecha y firma del representante).

B) NOTIFICACIÓN FINAL DE LA SUBCONTRATACIÓN

D.....con DNI, en su propio nombre, o como representante legal de la empresa.....adjudicataria del contrato de.....publicado en el perfil del contratante del Ilmo Ayuntamiento de Benicarló del día.....de.....de.....certifica mediante esta declaración responsable los siguientes extremos:



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 54 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 62 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Contractació LMS

-Se ha alcanzado para el mismo, un importe de subcontratación igual o superior al% del pecio del contrato y se está cumpliendo estrictamente con las obligaciones de pago a los mismos.

-Los subcontratistas han cumplido adecuadamente todas las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se adjuntan los siguientes documentos probatorios:

-Contratos con las empresas subcontratistas.

-Certificados a favor de las empresas subcontratistas.

-Declaraciones de las empresas subcontratistas de estar al corriente de cobros en lo que respecta a este contrato.

En, a.....de.....de.....

(Lugar, fecha y firma del representante)

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 55 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 63 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



ANEXO III

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad [...] con CIF [...], y en su nombre y representación D. [...], con NIF [...], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poderes otorgada con fecha [...], ante el Notario D. [...], de [...], en su protocolo número [...], y de la manifestación expresa, que efectúa en este acto, en cuanto a que el mencionado poder está vigente en todo su contenido,

AVALA

A [...], con CIF [...] y domicilio fiscal en [...], ante el Ayuntamiento de Benicarló, con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato, en concepto de garantía _____ (*definitiva o provisional*) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos, que se deriven de _____ (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado e indicar nº de expte*).

El aval que se presta se entiende constituido con arreglo a las condiciones siguientes:



- 1) Se constituye por importe de [...] euros (en cifra y en letra), de conformidad con [...]
- 2) Se constituye a disposición del Ayuntamiento de Benicarló.
- 3) Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, renunciando el avalista a cualesquiera beneficios, y, especialmente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.
- 4) El presente documento tiene carácter ejecutivo, y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del expediente administrativo que trae su causa, a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, y sus normas de desarrollo, a la normativa reguladora de las Haciendas Locales, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.
- 5) Este aval tendrá duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que se produzca el pago de la cantidad avalada por el mismo y el Ayuntamiento de Benicarló resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada autorice expresamente su cancelación y ordene su devolución.
- 6) Este aval se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería municipal, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas, la de las Haciendas locales y disposiciones complementarias.
- 7) La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 del Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 56 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 64 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

Depósitos.

- 8) El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro especial de avales con el nº [...].
- 9) Se señala como domicilio de la Entidad avalista, a los efectos correspondientes derivados de éste aval, el de las oficina nº [...] situada en [...].

[Lugar], [Fecha]

Entidad

Firma de los apoderados

| | | |
|---|-------|-----------------|
| Bastanteo de poderes por la Asesora Jurídica de la C.G.D o Abogacía de Estado | | |
| Provincia | Fecha | Número o código |

VERIFICACIÓN DE LAS FIRMAS:

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN DOCUMENTO FÍSICO: VERIFICACIÓN Y BASTANTEO DE LOS PODERES ANTE NOTARIO

El bastanteo de poderes consiste en que el fedatario público de fe que los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista ostenta poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval, por lo que no es suficiente con que legitimen la firma de los firmantes, sino que con su intervención deberá verificar la identidad, capacidad y consentimiento prestado al contenido del aval.

Yo,[...], Notario del Ilustre Colegio Notarial de [...]

HAGO CONSTAR QUE INTERVENGO la presente PÓLIZA DE AVAL, con número de registro de avales [...], y del que dejo unido un testimonio, concedido por el "BANCO.[...]", a favor de la Mercantil [...] en garantía del pago de las cantidades a que se refiere [...], cuyo importe asciende a [...].

Dicho aval va suscrito por los representantes del "BANCO [...] ", en calidad de apoderados mancomunados D. [...] con DNI número [...], con facultades suficientes para esta actuación, según apoderamiento que he tenido a la vista, autorizado por el Notario, Don.[...], con el número [...] de protocolo, el día [...] de [...] de 20 [...], inscripción [...], asegurándome de la identidad de las firmas, las cuales legitimo, por ser me conocidas / por su cotejo con otra original legitimada con anterioridad / por su cotejo con otra que consta ya en mi Protocolo o Libro de Registro.

Del contenido de esta diligencia de intervención, que, en unión del testimonio del aval, dejo unidos, quedando extendidos [...] folios (el presente folio anexo de papel exclusivo para documentos notariales y dos folios más), y todos ellos rubricados y sellados por mí, yo, el Notario, doy fe.

Fecha, firma y sello.

SELLOS QUE DEBERÁ INCORPORAR OBLIGATORIAMENTE EL AVAL

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 57 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 65 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

Sello de legitimaciones y legalizaciones

Sello del Consejo General del Notariado Español.

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Solo se admitirán sistemas de identificación, firma y verificación electrónica que sean conformes a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 58 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 66 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número _____

_____ (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don _____ (2), con poderes suficientes para obligarte en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior del documento.

ASEGURA a _____ (3), con NIF, en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Benicarló, en adelante asegurado, hasta el importe de _____ (en letras y cifras) (4), con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato, en concepto de garantía _____ (5) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos, que se deriven de _____ (6) conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 30 del Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado el impago de la prima ni otras excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería del Ayuntamiento de Benicarló, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Benicarló, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 59 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 67 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

complementaria.

Lugar y Fecha

Entidad

Firma de los apoderados

| | | |
|---|-------|-----------------|
| Bastanteo de poderes por la Asesora Jurídica de la C.G.D o Abogacía de Estado | | |
| Provincia | Fecha | Número o código |



- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (5) Garantía provisional o definitiva
- (6) Detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado e indicar nº de expte

VERIFICACIÓN DE LAS FIRMAS:

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN DOCUMENTO FÍSICO: VERIFICACIÓN Y BASTANTEO DE LOS PODERES ANTE NOTARIO

El bastanteo de poderes consiste en que el fedatario público de fe que los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista ostenta poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval, por lo que no es suficiente con que legitimen la firma de los firmantes, sino que con su intervención deberá verificar la identidad, capacidad y consentimiento prestado al contenido del aval.

Yo,[...], Notario del Ilustre Colegio Notarial de [...]

HAGO CONSTAR QUE INTERVENGO la presente PÓLIZA DE AVAL, con número de registro de avalués [...], y del que dejo unido un testimonio, concedido por el "BANCO.[...]", a favor de la Mercantil [...] en garantía del pago de las cantidades a que se refiere [...], cuyo importe asciende a [...].

Dicho aval va suscrito por los representantes del "BANCO [...]", en calidad de apoderados mancomunados D. [...] con DNI número [...], con facultades suficientes para esta actuación, según apoderamiento que he tenido a la vista, autorizado por el Notario, Don.[...], con el número [...] de protocolo, el día [...] de [...] de 20 [...], inscripción [...], asegurándome de la identidad de las firmas, las cuales legitimo, por ser me conocidas / por su cotejo con otra original legitimada con anterioridad / por su cotejo con otra que consta ya en mi Protocolo o Libro de Registro.

Del contenido de esta diligencia de intervención, que, en unión del testimonio del aval, dejo unidos, quedando extendidos [...] folios (el presente folio anexo de papel exclusivo para



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089217

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 60 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 68 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad
Patrimonial
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació LMS

documentos notariales y dos folios más), y todos ellos rubricados y sellados por mí, yo, el Notario,
doy fe.

Fecha, firma y sello.

SELLOS QUE DEBERÁ INCORPORAR OBLIGATORIAMENTE EL AVAL

Sello de legitimaciones y legalizaciones

Sello del Consejo General del Notariado Español.

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Solo se admitirán sistemas de identificación, firma y verificación electrónica que sean conformes
a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba
el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM VNCH AQLT X2R3

**Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU
5089217**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 61 de 61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 69 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Cultura
Lorena Luján Edo
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE UN AGENTE ARTÍSTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE BENICARLÓ DEL 2024, POR PROCEDIMIENTO DE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR MOTIVOS DE EXCLUSIVIDAD ARTÍSTICA.

Expediente: 1281983H

92312000-1 (Servicios artísticos)
92312000-8 (Servicios artísticos de grupos de cantantes)
92312140-4 (Servicios artísticos de orquestas).

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por finalidad definir las características técnicas que han de regir para la prestación de los servicios de un agente artístico para la contratación de los espectáculos y actividades culturales de las fiestas Patronales de Benicarló que tendrán lugar del 17 al 25 de agosto de 2024.

En reunión mantenida en fecha 15 de noviembre de 2023, la Comisión de Fiestas realiza una selección y propuesta de los espectáculos de las Fiestas Patronales de 2024.

Concretamente, estos espectáculos y actividades culturales serán las siguientes:

| FECHA 2024 | ESPECTÁCULO |
|------------|-----------------------------|
| 17 agosto | MIAMI SHOW |
| 18 agosto | PISTA CRAZY JUMP RACE |
| | CABRA FOTUDA + MARIA ZAMORA |
| 19 agosto | GERMANS RONCHETTI |
| | CENTAURO |
| 20 agosto | ELS PIRATES DE L'ESCUMA |
| 21 agosto | LA TRIBU |
| 22 agosto | VALHALLA |
| 23 agosto | SATSUNA 3,0 |
| 24 agosto | FESTA SUPERLATINO |

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org

1



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM KAAR T72H MAD4

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089206

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 11



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 70 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Cultura
Lorena Luján Edo
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

EQUIPS

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES MUSICALES.

Se especifican para cada uno de los espectáculos en las siguientes tablas:

| FIESTAS PATRONALES 2024 – GALA DEL CERTAMEN | |
|---|---|
| Espectáculo | Orquesta MIAMI SHOW |
| Fecha | 17/08/2024 |
| Lugar | Plaça de la Constitució. |
| Hora aprox. comienzo | 24:00/24.30h. |
| Duración | Dos pases de 2 horas con descanso de 30 minutos. |
| Observaciones | Iniciar la actuación con un Vals en honor a la Reina y su Corte de Honor. Los músicos deberán vestir de etiqueta. |
| Gestión entradas y acceso | Comisión de Fiestas. |
| Responsabilidades | Montaje/Desmontaje del espectáculo. Equipo de vídeo/sonido, iluminación según ríder del grupo. Custodia del material. Seguro RC. |

| FIESTAS PATRONALES 2024 – ESPECTÁCULO INFANTIL | |
|--|--|
| Espectáculo | PISTA CRAZY JUMP RACE |
| Fecha | 18/08/2024 |
| Lugar | Calle del Pintor Sorolla |
| Hora aprox. comienzo | 18:00h. |
| Duración | De 18 a 21:30h. |
| Observaciones | |
| Gestión entradas y acceso | Gratuito |
| Responsabilidades | Montaje/Desmontaje del espectáculo. Equipo de vídeo/sonido, iluminación según ríder del grupo. Custodia del material. Seguro RC |

| FIESTAS PATRONALES 2024 – MONÓLOGOS | |
|-------------------------------------|--|
| Espectáculo | Cabra Fotuda i Maria Zamora |
| Fecha | 18/08/2024 |
| Lugar | Plaça Sant Bartomeu |
| Hora aprox. comienzo | 23:30h. |
| Duración | 2 horas |
| Observaciones | |
| Gestión entradas y acceso | Comisión de Fiestas. |
| Responsabilidades | Montaje/Desmontaje del espectáculo. Equipo de vídeo/sonido, iluminación según ríder. Custodia del material. Seguro RC |

| FIESTAS PATRONALES 2024 – ESPECTÁCULO INFANTIL | |
|--|--|
|--|--|



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM KAAR T72H MAD4

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089206

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 11



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 71 de 82





FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Cultura
Lorena Luján Edo
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

| | |
|---------------------------|--|
| Espectáculo | GERMANS RONCHETTI |
| Fecha | 19/08/2024 |
| Lugar | Plaça de l'Ajuntament |
| Hora aprox. comienzo | 18:00h./19:00h. a determinar |
| Duración | 1:30h. aprox. |
| Observaciones | Gratuito |
| Gestión entradas y acceso | Comisión de Fiestas. |
| Responsabilidades | Montaje/Desmontaje del espectáculo. Equipo de vídeo/sonido, iluminación según ríder. Custodia del material. Seguro RC |

FIESTAS PATRONALES 2024 – CENA DE PA I PORTA

| | |
|---------------------------|---|
| Espectáculo | Orquesta CENTAURO |
| Fecha | 19/08/2024 |
| Lugar | Plaça de la Constitució |
| Hora aprox. comienzo | 23:00h. |
| Duración | Dos pases de 2 horas con descanso de 30 minutos. |
| Observaciones | Gratuito |
| Gestión entradas y acceso | Comisión de Fiestas |
| Responsabilidades | Montaje/Desmontaje del espectáculo. Equipo de vídeo/sonido, iluminación según ríder del grupo. Custodia del material. Seguro RC. |

FIESTAS PATRONALES 2024 – ESPECTÁCULO INFANTIL

| | |
|---------------------------|--|
| Espectáculo | ELS PIRATES DE L'ESCUMA |
| Fecha | 20/08/2024 |
| Lugar | Plaça de l'Ajuntament |
| Hora aprox. comienzo | 18:00h./19:00h. a determinar |
| Duración | 1:30h. aprox. |
| Observaciones | Gratuito |
| Gestión entradas y acceso | Comissió de Festes |
| Responsabilidades | Montaje/Desmontaje del espectáculo. Equipo de vídeo/sonido, iluminación según ríder del grupo. Custodia del material. Seguro RC |

FIESTAS PATRONALES 2024 – GALA DE ENTIDADES

| | |
|-------------|-------------------------|
| Espectáculo | Orquesta LA TRIBU |
| Fecha | 21/08/2024 |
| Lugar | Plaça de la Constitució |

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org

3



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHMM KAAR T72H MAD4

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089206

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 11



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 72 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Cultura
Lorena Luján Edo
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

| | |
|---------------------------|--|
| Hora aprox. comienzo | 24:30h. |
| Duración | Dos pases de 2 horas con descanso de 30 minutos. |
| Observaciones | Iniciar la actuación con un Vals en honor a las Damas de las Entidades. Los músicos deberán vestir de etiqueta. |
| Gestión entradas y acceso | Comisión de Fiestas. |
| Responsabilidades | Montaje/Desmontaje del espectáculo. Equipo de vídeo/sonido, iluminación según ríder del grupo. Custodia del material. Seguro RC |

FIESTAS PATRONALES 2024 – ORQUESTA

| | |
|---------------------------|--|
| Espectáculo | Orquesta VALHALLA |
| Fecha | 22/08/2024 |
| Lugar | Plaça de la Constitució |
| Hora aprox. comienzo | 23:30h. |
| Duración | Dos pases de 2 horas con descanso de 15 minutos. |
| Observaciones | Gratuito |
| Gestión entradas y acceso | Comisión de Fiestas |
| Responsabilidades | Montaje/Desmontaje del espectáculo. Equipo de vídeo/sonido, iluminación según ríder del grupo. Custodia del material. Seguro RC |

FIESTAS PATRONALES 2024 – ESPECTÁCULO INFANTIL

| | |
|---------------------------|--|
| Espectáculo | SATSUNA 3.0 |
| Fecha | 23/08/2024 |
| Lugar | Plaça de l'Ajuntament |
| Hora aprox. comienzo | 18:00h./19:00h. a determinar |
| Duración | 1:30h. aprox. |
| Observaciones | Gratuito |
| Gestión entradas y acceso | Comisión de Fiestas. |
| Responsabilidades | Montaje/Desmontaje del espectáculo. Equipo de vídeo/sonido, iluminación según ríder del grupo. Custodia del material. Seguro RC |

FIESTAS PATRONALES 2024 – CONCIERTO

| | |
|---------------------------|--|
| Espectáculo | FIESTA ELECTRO LATINO |
| Fecha | 24/08/2024 |
| Lugar | Plaça de la Constitució |
| Hora aprox. comienzo | 24:30h. |
| Duración | De las 24:30h. a las 5:00h. |
| Observaciones | Control de acceso |
| Gestión entradas y acceso | Control de acceso. Gestión de entradas Comisión de Fiestas |
| Responsabilidades | Montaje/Desmontaje del espectáculo. Equipo de vídeo/sonido, iluminación según ríder del grupo. Custodia del material. Seguro RC |



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM KAAR T72H MAD4

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089206

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 4 de 11



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 73 de 82





FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Cultura
Lorena Luján Edo
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

3. ÀMBIT TERRITORIAL DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el término municipal de Benicarló y para cada uno de los espectáculos y actividades se especifican las condiciones y el lugar de su celebración.

El Ayuntamiento de Benicarló, mediante la Concejalía de Fiestas, podrá cambiar la ubicación y los días de los espectáculos de forma motivada y siempre y cuando se avise con al menos 3 días de antelación.

4. HORARIOS

El adjudicatario se encargará de velar por el cumplimiento de los horarios establecidos, así como el cumplimiento de la duración de la actuación prevista para cada uno de los espectáculos y orquestas.

Los artistas deberán estar preparados en el backstage del recinto de actuaciones 1h. antes de la hora de inicio prevista en el presente pliego. La hora de inicio es la previsión realizada por parte de la Concejalía de Fiestas, indicándose en el apartado 2 del presente pliego. A petición de la Concejalía de Fiestas las actuaciones podrán retrasarse por causa justificada, así como también podrá disminuirse la duración de la misma.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El adjudicatario se encargará del abono de los honorarios y todos los gastos como dietas de manutención de los miembros de las actuaciones musicales en la forma determinada, no siendo nunca responsabilidad del Ayuntamiento de Benicarló.

El adjudicatario se encargará de coordinar junto con la Concejalía de Fiestas mediante su Comisión los horarios de ensayo de cada uno de los espectáculos y orquestas participantes, en caso que fuese necesario. Al menos 20 días antes de la fecha de cada actuación, el adjudicatario deberá presentar el programa de necesidades especificando el nombre de cada orquesta, el número de componentes, el ríder técnico y las características técnicas en cuanto a la potencia de luces y sonido, así como cualquier otra necesidad.

El adjudicatario realizará el montaje de las infraestructuras y equipos, siendo el único responsable del material técnico de sonido, vídeo e iluminación que deberá estar revisado en su totalidad, de manera que sea apto para su uso, evitando cualquier retraso en el inicio del montaje/prueba de sonido/actuación que influya en la calidad del espectáculo o en su hora de inicio que. En caso de defecto o cualquier anomalía, será motivo de no conformidad en el servicio, a efectos de facturación. Todos los materiales aportados por el adjudicatario deberán disponer de los certificados de montaje e instalación pertinentes que serán revisados por los servicios técnicos municipales.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org

5



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM KAAR T72H MAD4

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089206

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 11



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 74 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Cultura
Lorena Luján Edo
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

El adjudicatario deberá adecuar los equipos de sonorización e iluminación, en la mejor manera posible, a los ríders técnicos de los grupos. El montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos técnicos de sonido e iluminación correrán a su costa, y dispondrá de cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el montaje y desmontaje. Igualmente, será de su responsabilidad la seguridad de todos los materiales de su propiedad instalados durante el montaje.

El adjudicatario dispondrá de las medidas necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo.

Igualmente, será su responsabilidad la seguridad de todos los materiales de su propiedad o contratados que se instalen durante el montaje. Así pues, el adjudicatario dispondrá de las medidas necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de los materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo.

La Concejalía de Fiestas y por causas debidamente justificadas, podrán realizar modificaciones en la fecha, horario o lugar de realización de las actuaciones.

Para justificar debidamente la correcta ejecución del contrato, el adjudicatario deberá realizar fotografías de cada uno de los montajes y remitirlas por correo electrónico a la responsable del contrato.

6. VARIACIONES EN LOS ESPECTÁCULOS

La variación del cartel propuesto no podrá superar el 10% de los artistas propuestos en el presente pliego y se requerirá, en el plazo no inferior a 30 días antes de la fecha de la actuación prevista, de una justificación y una propuesta de la Concejal de Fiestas aceptando el cambio. En ningún supuesto implicará una modificación en aumento de los costes del servicio.

Previamente a la ejecución del servicio la propuesta deberá ser aceptada por el órgano de contratación. En caso de no aceptación el concierto se cancelará y no se abonará el coste total del caché y montaje del espectáculo.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario, además de responsabilizarse de la contratación de las actuaciones aquí propuestas, deberá aportar todo aquel material necesario para garantizar la correcta realización de cada uno de los espectáculos.

Además de las condiciones establecidas en el apartado 3 del presente PPT, el contratista tendrá las siguientes obligaciones, junto con las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

1. Cumplir la programación contratada íntegramente y en las fechas y horas previstas, realizando todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del contrato.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM KAAR T72H MAD4

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089206

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 6 de 11



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 75 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Cultura
Lorena Luján, Edo
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

2. Designar un responsable de la empresa, el cual será el único interlocutor válido entre el Ayuntamiento y la empresa. Deberá estar localizable en todo momento en horario laboral por teléfono móvil, que atenderá las peticiones de la concejalía de Fiestas y servirá de intermediario con el resto de los servicios y personal del contratista.
3. Formalizar por escrito los correspondientes contratos con todos los artistas, orquestas, representantes o responsables de los espectáculos o actuaciones de acuerdo con la normativa vigente. El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ninguna con estas personas o empresas, ni asume responsabilidad alguna ni relación con estos contratos, y no abonará a estas directamente sus servicios, sino al adjudicatario de este contrato.
4. Tomar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales adecuados, para la óptima prestación de los servicios objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que origine este compromiso. Irán también a su cargo el transporte de su personal y de los medios auxiliares que sean necesarios para el desarrollo de su labor de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.
5. Realizar el montaje de la instalación necesaria para las actuaciones (equipamiento técnico, instrumentos, mesa de mezclas, iluminación, etc.) y responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
6. El adjudicatario garantizará que las orquestas tengan montado el equipo y estén listas para celebrar la actuación con una hora de antelación a la hora prevista del inicio del espectáculo.
7. Aportar la información que específicamente se le solicite, al margen de lo especificado en el pliego de condiciones técnicas sobre: procesos de trabajo, trabajos efectuados, tiempo invertido, equipos que constituyan el objeto del contrato. Asimismo, información de cualquier defecto o anomalía que observe y mantendrá permanentemente informado al ayuntamiento sobre los planes de realización del trabajo, ya que tendrá que contar con su aprobación.
8. La seguridad y custodia del material propiedad de los grupos musicales y culturales será responsabilidad del adjudicatario, debiendo disponer de los medios necesarios para su custodia. El Ayuntamiento declina todo tipo de responsabilidad por pérdida, robo o deterioro de cualquier material.
9. Asumir la responsabilidad derivada de la actividad objeto de este contrato, incluyendo el pago de multas y sanciones, así como la indemnización de los daños y perjuicios que puedan sufrir los particulares o el propio ayuntamiento, a cuyos efectos deberá contar con una póliza de responsabilidad civil que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org

7



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM KAAR T72H MAD4

Diligència: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089206

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 7 de 11



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 76 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Cultura
Lorena Luján Edo
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Por ello, el adjudicatario deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil mínimo de 1.800.000€ de acuerdo con el Art.60.1 del DECRETO 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. (Aforo de hasta 5.000 personas 1.800.000 €). Así mismo, la referida póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la citada Ley con independencia de la modalidad contractual adoptada.

El seguro de Responsabilidad Civil deberá cubrir todos los posibles daños y perjuicios que puedan derivarse del funcionamiento normal o anormal de cualquiera de las actividades que se realicen. Deberá estar vigente a la fecha de celebración de los espectáculos y presentarse con carácter previo a la adjudicación del contrato en este Ayuntamiento acreditando el abono de la póliza mediante una copia del recibo del seguro abonado o bien mediante certificado original emitido por la compañía aseguradora donde conste que está abonado.

La cobertura del seguro deberá estar en vigor durante todo el tiempo de duración de la actividad o del espectáculo.

10. En las instalaciones, el adjudicatario deberá disponer de los certificados de estabilidad estructural y los certificados de instalación.

11. En el caso de los castillos hinchables o similares, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma UNE-EN 14.960, de 2014. En exteriores el hinchable deberá anclarse suficientemente con el fin de evitar desplazamientos. Su resistencia al viento debe ser de 120 Km/h. Se mantendrá una servidumbre, como distancia de protección entre el hinchable y el público de al menos 2,00 metros. Deberá disponerse de la siguiente documentación: memoria o proyecto técnico de cada instalación o hinchable, certificado anual de montaje y certificado de montaje de la actividad. Dicha documentación será solicitada por el técnico municipal competente.

12. El contratista será el encargado de la obtención de todo tipo de permisos y certificados, incluidos los correspondientes a los escenarios en los que se lleven a cabo las actuaciones cuando estos sean los propios de los artistas, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del contrato.

13. El contratista será el responsable de velar por el cumplimiento por parte de las orquestas, grupos de música y restante personal participante tanto en las actuaciones culturales como en el montaje y desmontaje de instalaciones de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. En este sentido el Ayuntamiento no tendrá ningún tipo de relación laboral con ninguno de los trabajadores y quedará eximido de cualquier tipo de responsabilidad que pueda exigirse en materia laboral de seguridad social, así como de seguridad y salud en el trabajo, siendo el contratista el responsable de la misma.

14. Observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM KAAR T72H MAD4

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089206

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 8 de 11



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 77 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Cultura
Lorena Luján Edo
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

15. En caso de incomparecencia justificada del artista programado, estará obligado a sustituir éste por otro artista de igual categoría y precio, siempre con autorización previa del Ayuntamiento. En caso de suspensión de algún espectáculo por causas ajenas al Ayuntamiento, excepto fuerza mayor, el Ayuntamiento quedará exento de su pago al licitador.

16. Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del Contrato o de su ejecución. Todos los gastos relacionados con los derechos de autor serán responsabilidad del adjudicatario.

17. En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por el adjudicatario, salvo en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, se le exigirá indemnización de los daños y perjuicios causados.

18. La recepción, supervisión y despedida de orquestas será también por cuenta de la empresa contratante.

19. Para el montaje de las orquestas y los camiones escenarios, el contratante deberá tener en cuenta los horarios que determine el Ayuntamiento, de tal manera que se anticipen dichos montajes y no interfieran en los otros actos organizados por la Comisión de Fiestas.

20. Cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, con la Agencia Tributaria y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.

21. El adjudicatario, el cual deberá disponer de la necesaria cesión de los derechos de todos y cada uno de los artistas que intervienen en las actuaciones, autoriza expresamente al Ayuntamiento de Benicarló o empresa autorizada por el Ayuntamiento, a realizar grabaciones y retransmisiones parciales de las actuaciones, con el objetivo de difundir los actos festivos organizados por el Ayuntamiento y documentar las fiestas.

8. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1. El Ayuntamiento se compromete a anunciar convenientemente la celebración de los espectáculos en los canales de comunicación habituales, como viene siendo el libro de fiestas, la página web del Ayuntamiento o en sus redes sociales.

2. El Ayuntamiento se compromete a autorizar la ocupación de la vía pública para la realización de los espectáculos en los días y horas señalados en el presente pliego. Los lugares donde se van a realizar dichas actuaciones deberán cumplir los requisitos mínimos que se marcan en la Ley.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org

9



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM KAAR T72H MAD4

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089206

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 9 de 11



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 78 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Cultura
Lorena Luján Edo
5/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

3. El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de energía eléctrica, servicio de agua y alcantarillado, y demás necesarios para el funcionamiento y correcto mantenimiento de las instalaciones, incluido generador en su caso.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. El contratista será directamente responsable de toda indemnización civil de daños por accidentes ocasionados por el personal e instalaciones. Asimismo, será responsable civil y administrativamente ante el Ayuntamiento por las faltas que cometan sus trabajadores/as y quedará obligado/a al resarcimiento de los daños que se causen a terceros por la defectuosa prestación del Servicio.

10. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, sin que en ningún caso el Ayuntamiento asuma obligación alguna de asegurar una rentabilidad al contrato más allá de su obligación de pago del precio del contrato. En especial, y sin excluir otras circunstancias, el contratista deberá asumir a su costa:

- 1) La imposibilidad sobrevenida de la actuación de los artistas previstos por causas ajenas a la voluntad de las partes, ya sea por circunstancias meteorológicas, problemas de agenda, huelgas o conflictos colectivos, enfermedad o indisposición de los artistas, causas de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia que no sea imputable directamente al Ayuntamiento.
- 2) Las variaciones de la normativa sobre la materia que impliquen mayores costes salariales, por aumento del personal necesario, de su jornada laboral o su cualificación profesional.
- 3) Las variaciones de la normativa sectorial en materia de seguridad de espectáculos públicos que impliquen mayores costes para la ejecución del objeto del contrato.

11. SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Cuando la suspensión o cancelación se deba a luto nacional, autonómico o local, atentado terrorista, guerra, peligro inminente, catástrofes naturales y pandemias y/o epidemias (incluyendo el coronavirus y otras enfermedades análogas) efectivamente declaradas por la Autoridad competente, el adjudicatario y el Ayuntamiento quedarán liberados de cualesquiera compromisos recíprocos se deriven del presente contrato.

En el caso de que la cancelación o suspensión de un espectáculo sea por causas imputables al adjudicatario, se descontará el coste total del caché más los costes de gestión y montaje del espectáculo y se procederá a la apertura de expediente sancionador conforme se establece en la Ley.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHM KAAR T72H MAD4

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089206

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 10 de 11



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 79 de 82



FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Cultura
Lorena Luján Edo
5/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

12. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la realización de las actividades musicales objeto del presente pliego.

En todo momento se garantizará la sustitución de dicho personal en caso de producirse ausencia por cualquier eventualidad o contingencia (permiso, enfermedad, etc.).

13. GASTOS O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

El Ajuntament de Benicarló no asumirá ningún gasto no previsto que se produzca como consecuencia de la falta de toma en consideración de los requerimientos expresados en estas prescripciones.

El Ajuntament de Benicarló no asumirá ningún gasto que pudiera derivarse de los suministros y servicios extraordinarios cuya causa esté en una previsión insuficiente o deficiente por parte del contratista en relación con los medios o recursos necesarios para cumplir con los plazos que se indiquen en cada caso en las condiciones particulares.

La técnica de promoción cultural y directora del Mucbe
Lorena Luján Edo





FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

OFERTA FINAL "SERVICIOS DE UN AGENTE ARTÍSTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES CULTIRALES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE BENICARLÓ"

Expediente. 15/2024 (1309098R)

D. Francisco José Sanz Ferrer , con domicilio a efectos de notificaciones en **Vinaròs (Castellón) Carretera Nacional 340 km 1053 Nave nº5** ,con NIF n.º **18942930-S**, en representación de la Entidad **Grupo Maestrat Carpas Espectaculos y Eventos sl** , con NIF n.º **B-12377149**, habiendo realizado las negociaciones pertinentes con el Ayuntamiento de Benicarló en relación con la licitación **"SERVICIOS DE UN AGENTE ARTISTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE BENICARLO"** Expediente **15/2024 (1309098R)**, **Expone que la Oferta Final es la siguiente:**

PRECIO:

Precio **105.566,45€ IVA (21%) INCLUIDO:**

- **Base: 87.245€**
- **Iva 21%: 18.321,45**
- **Total: 105.566,45€ Iva Incluido**

MEJORAS:

- Instalación y montaje de 2 hinchables para el día del pa i porta.
- Montaje y desmontaje de las mesas y sillas para el dia 20 de agosto (Acto Pa i Porta).

Vinaròs a 17 de Julio del 2024

Francisco José Sanz Ferrer (Administrador único)

**18942930S
FRANCISCO JOSE
SANZ (R:
B12377149)**

Firmado digitalmente por
18942930S FRANCISCO
JOSE SANZ (R: B12377149)
Fecha: 2024.07.17 12:49:29
+02'00'





FIRMAT PER

GRUPO MAESTRAT, CARPAS, ESPECTÁCULOS Y
EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
8/8/2024

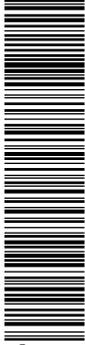
FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024

FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO 710_NP_CONSTIT. DEPOSITOS POR OTRAS CAUSAS (710): AYT0/2024 - 320240001195 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 8R2D7-GQE9A-AVBH1 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 15:34:38 Página 1 de 1 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Administrativo GT del Excmo. Ajuntament de Benicarló en nombre de Tesorero/a. Firmado 05/08/2024 14:01 2.- Interventor/a del Excmo. Ajuntament de Benicarló. Firmado 05/08/2024 14:05 3.- Alcalde del Excmo. Ajuntament de Benicarló. Firmado 05/08/2024 14:54 |
| | ESTADO FIRMADO 05/08/2024 14:54 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 549139 8R2D7-GQE9A-AVBH1 5203EBF599570D2838DA275656D0D24273C238D150) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Excmo. Ajuntament de Benicarló

CON

Clave operación **710**
Signo **0**CONTABILIDAD DE VALORES
DE DEPÓSITOMANDAMIENTO DE
CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.

Nº. Expediente:

Área origen del Gasto **1**

CARTA DE PAGO

Ejercicio: **2024**

| Orgánica | Económica: | Referencia | Importe EUROS | PGCP |
|---------------------------|--------------|--------------------|-----------------|------|
| | 70100 | 32024000800 | 4.362,25 | |
| AVALES DEPOSITADOS | | | | |

Código de Gasto/Proyecto:

| Código | Nombre o razón social | Cod. Postal |
|------------------------------|--|--------------|
| B12377149 | GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL | |
| Domicilio | | |
| C-N 340 KM.1053 NAVES | | |
| Población | | |
| VINAROS (CASTELLON) | | |
| Ordinal Bancario | | 12500 |

Avalista **A48265169 BANCO BILBAO-VIZCAYA**

Centro Gestor

Texto libre

**Garantía definitiva Servicio Agente Artístico contrato espéctaulos y activi. Fiestas Patronales Expte. 15/24
1309098R.**

| He recibido y me cargo en cuenta, en las clases de valores que arriba se indican, la cantidad de | Importe EUROS |
|--|-----------------|
| CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS . | 4.362,25 |

Nº. Operación: **320240001195**Nº. Rel. Cont: **/**Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **05/08/2024**

AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V ZRRE AAMA UJXV

Contrato servicios agente artístico Fiestas Patronales 2024. - SEFYCU 5200599La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 82 de 82